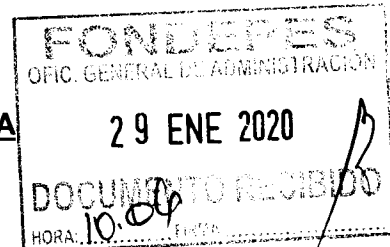




PERÚ

Ministerio
de la Producción**CARGO****FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 441 - 2020-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Abog. CARMINA CARRERA AMAYA
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto : Adelanto de Materiales
"Mejoramiento en las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, contemplando el diseño de todas las instalaciones para el buen funcionamiento del DPA Paita, Provincia de Paita, Región Paita"

Referencia : a) INFORME N° 005-2020/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/AOAL
b) Memorandum Interno N° 347-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
c) Memorandum Interno N° 438-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
d) Carta N° 006-2020-REP.LEGAL/CONSINRA.SAC-SUP DPA PAITA
e) Carta N° 004-2020-JEF. SUP/CONSINRA.SAC-SUP DPA PAITA
f) Contrato N° 074-2019-FONDEPES

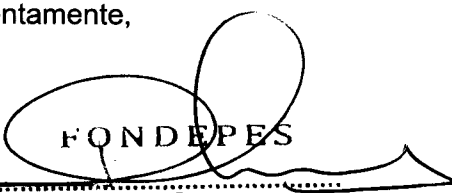
Fecha : Lima 29 ENE 2020

Es grato dirigirme a usted para saludarla y manifestarle que, de acuerdo con lo indicado en el documento d) de la referencia, la Supervisión de la Obra **"Mejoramiento en las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, contemplando el diseño de todas las instalaciones para el buen funcionamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal, Provincia de Paita, Región Paita"**, CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C., ha solicitado el pago del **ADELANTO DE MATERIALES** correspondiente al **Contrato N° 074-2019-FONDEPES – Ejecución de Obra**

La Supervisión de Obra encentra conforme el monto solicitado para el Adelanto de Materiales, que asciende a **S/ 181,995.25 (Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y cinco con 25/100 soles)**, incluido el IGV., en función a la oportunidad de la adquisición de los materiales de acuerdo al Calendario de Adquisición de Materiales actualizado a la fecha de inicio de la obra.

Asimismo, conforme a lo solicitado y tal como se indica en el documento de la referencia a), el cual hago mío en todos sus extremos, se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento, el contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; por lo que esta Dirección concluye que la ENTIDAD debe proseguir con el trámite del pago del **ADELANTO DE MATERIALES**

Atentamente,


FONDEPES
Jorge Roberto Nahue Sivrichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

EL PERÚ PRIMERO

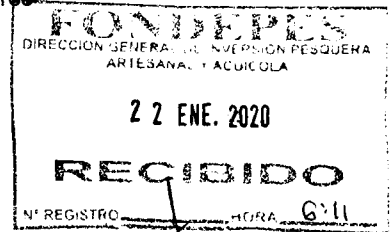


PERU

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima,

NOTA N° 223 -2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Señor

Ing. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI

Director General de Inversión Pesquero, Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA

Presente.

Asunto: Solicitud de adelanto de materiales

Referencia: a) INFORME N° 005-2020/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/AOAL
b) Memorandum Interno N° 347-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
c) Memorandum Interno N° 438-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
d) Carta N° 006-2019-REP.LEGAL/CONSINRA.SAC-SUP DPA PAITA
e) Contrato N° 074-2019-FONDEPES

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez informarle que la empresa CONSORCIO NUEVO TUMBES, contratista ejecutora de la obra "Mejoramiento en las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paíta, contemplando el diseño de todas las instalaciones para el buen funcionamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paíta, Provincia de Paíta, Región Piura", ha presentado a la entidad, su solicitud de adelanto de materiales

- a) Garantía por el Monto del Adelanto para materiales: Carta Fianza N° E2969-00-2019-SECREX CESCE
- b) Cuadro de cálculo del Monto del Adelanto para materiales de acuerdo al contrato de obra y en aplicación del DS N° 011-79-VC
- c) Relación de Materiales para uso del adelanto..
- d) Índices Unificados mayo 2019
- e) Índices Unificados Octubre 2019
- f) Comprobante de pago correspondiente.
- g) Calendario de utilización de equipos.

Por lo expuesto, se anexa un proyecto de Oficio a remitir al Supervisor de Obra **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDAL S.A.C.**, con la finalidad de que emita su conformidad sobre dichos documentos o las observaciones que encuentre para hacerlas de conocimiento al contratista. Es preciso señalar que la supervisión deberá emitir su informe hasta el día 27 de diciembre del 2019 como plazo máximo.

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis A. Vilchez Chavarry
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

EL PERÚ PRIMERO



05033217

Usuario: nancyfu

Fecha: 24/01/2020

Hora: 15:45

**CARGO 00083-2020-FONDEPES/DIGENIPAA**

A: AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Asunto: CARTA N° 006-2020-REP.LEGAL/CONSIGNRA.SAC-SUP DPA PAITA, REMITO SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES DEL CONSORCIO NUEVO TUMBES, CON EL INFORME DE CONFORMIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA - CONTRATO N° 067-2019-FONDEPES - AS N° 069-2019-FONDEPES-1

Referencia:

Fecha: 23/01/2020

Observación: FALTA EVALUACIÓN DEL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.

Fecha de

Plazo:

Atentamente,

**DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA
ARTESANAL Y ACUICOLA**



PERÚ
Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero



05036188

Usuario: usuario_obras56

Fecha: 28/01/2020

Hora: 16:54

**CARGO 00253-2020-FONDEPES/AOEM**

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 006-2020-REP.LEGAL/CONSINRA.SAC-SUP DPA PAITA, REMITO SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES DEL CONSORCIO NUEVO TUMBES, CON EL INFORME DE CONFORMIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA - CONTRATO N° 067-2019-FONDEPES - AS N° 069-2019-FONDEPES-1

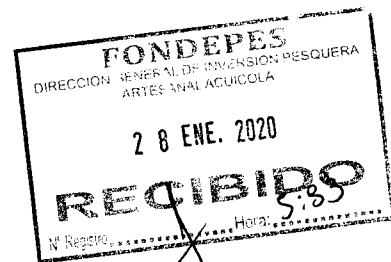
Referencia: CARGO 00083-2020-FONDEPES/DIGENIPAA

Fecha: 28/01/2020

Observación: SE CORRIGIÓ

Fecha de

Plazo:

**AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME 005-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/AOAL 22 ENE. 2020

Para: **Ing. LUIS A. VILCHEZ CHAVARRY**
Coordinador del Area de Obras, Equipamiento y Mantenimiento

De: Ing. Armando Alvarez Leon
Coordinador del Proyecto DPA Paita

Asunto: Solicitud de adelanto de materiales del CONSORCIO NUEVO TUMBES

Referencia: a) Memorandum Interno N° 347-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorandum Interno N° 438-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta N° 006-2019-REP.LEGAL/CONSINRA.SAC-SUP DPA PAITA
d) Contrato N° 074-2019-FONDEPES

Fecha: Lima, 22 de enero de 2020

Mediante el presente, me dirijo a usted, afín de informarle que la Contratista de la obra "Mejoramiento en las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, contemplando el diseño de todas las instalaciones para el buen funcionamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, Provincia de Paita, Región Piura", **CONSORCIO NUEVO TUMBES** ha solicitado Adelanto de Materiales, en atención al artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al literal **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS** de la sección específica de las bases integradas.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 27 de noviembre del 2019 se suscribió el Contrato N°-067-2019-FONDEPES, entre FONDEPES y la CONSTRUCTURA E INVERSIONES RANDALL S.A.C. PARA LA Supervisión de la Obra.
- 1.2. Con fecha 03 de diciembre del 2019 se suscribió el Contrato N°-074-2019-FONDEPES, entre FONDEPES y el CONSORCIO NUEVO TUMBES, integrado por las empresas BRECAL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONPROVI E.I.R.L., para la ejecución de la obra.
- 1.3. Con fecha 12 de diciembre del 2019, se suscribió el Acta de entrega del terreno con la asistencia del Coordinador de Obra en representación de FONDEPES, el Jefe de Supervisión y representantes de la contratista CONSORCIO NUEVO TUMBES.
- 1.4. Con fecha 13 de diciembre del 2019, se suscribió el Acta de Inicio de obra y se dio inicio al plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios, la culminación de la obra se encuentra programada para el día 11.03-2020.
- 1.5. Con fecha 23 de diciembre de 2019, el contratista encargado de la ejecución de la obra, mediante Carta N° 012-2019/CNT, presento su solicitud de adelanto de materiales, adjuntando la Carta Fianza N° E2969-00-2019 por un monto ascendente a **S/ 181,995.25 (Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y cinco con 25/100 soles)** y la Factura Electrónica E001-26 por el mencionado monto



EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2. ANALISIS:

2.1 EL ARTÍCULO 182. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS del RLCE establece lo siguiente:

(....)

- 182.1 La Entidad establece en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- 182.2 Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.
- 182.3 No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- 182.4 Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificaciones, ampliatorias y complementarias.
- 184.5 Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

2.2 Es preciso señalar que en el literal 2.5.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS de la sección específica de las Bases integradas del proceso de selección RLCE, establece que:

(....)

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de siete (7) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.3 En el documento c) de la referencia, el Representante Legal de la empresa supervisora **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.** informa que el Jefe de Supervisión da su conformidad a la mencionada solicitud y solicita que se prosiga con el trámite correspondiente, luego de superar discrepancias con el Contratista respecto a la labor del Jefe de Supervisión.
- 2.4 En el informe elaborado por el Jefe de Supervisión, concluye que la solicitud de adelanto de materiales solicitado por el **CONSORCIO NUEVO TUMBES**, cumple con todos los requisitos establecidos en el Contrato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, basando sus conclusiones en los siguientes fundamentos:
- La programación de adquisición de materiales, considera los insumos programados para el mes de Febrero, por lo tanto la disponibilidad de los mismos se debe considerar efectivo a partir del 01 de febrero del 2020.
 - Los cálculos del adelanto están de acuerdo con lo indicado en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y el porcentaje está acorde a la cláusula décimo primera del contrato de obra.
 - El contratista presento oportunamente la Solicitud y adjunto la carta Fianza N° E2969-00-2019 de la compañía **SECREX CESCE**, por el monto de **S/ 181,995.25 (Ciento Ochenta y un mil novecientos noventa y cinco con 25/100 soles)**
- 2.5 Sobre la solicitud de adelanto de materiales presentado por la empresa contratista **CONSORCIO NUEVO TUMBES**, el suscrito debe precisar lo siguiente:
- El día 19.12.2019, el Contratista presento a la Entidad los diagramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra para su revisión y aprobación.
 - El día 23.12.2019, el Contratista presento su solicitud de adelanto de materiales, utilizando los insumos programados en el calendario de adquisición de materiales que presento el día 19.12.2019.
 - La Supervisión remitió los diagramas y calendarios actualizados el día 30.12.2019, para que la Entidad los evaluara y aprobara de considerarlo necesario, en los plazos establecidos en el RLCE.
 - En concordancia con los plazos establecidos en el RLCE, los diagramas y los calendarios actualizados se encuentran vigentes a partir del día 08.01.2020. En ese sentido, la programación de adquisición de materiales presentada por el **CONSORCIO NUEVO TUMBES** debió considerar los calendarios del expediente técnico.
 - Sobre la base de los calendarios aprobados, la Supervisión de Obra y la empresa Contratista reprogramaron la adquisición de materiales o insumos, documentación que la Supervisión de Obra presento el día 22 de enero del 2020. En el mencionado documento, la supervisión recomienda que los materiales aprobados en la solicitud se encuentren disponibles a partir del 01 de febrero del 2020

3. CONCLUSIONES

El suscrito, al haber comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en el Contrato suscrito y en las bases Integradas, considera procedente la entrega del **ADELANTO DE MATERIALES** por el 20 % del monto contractual.

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

4. RECOMENDACIONES.

- 4.1. Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la normativa y la relación contractual vigente, se recomienda que el Director de la dirección General de inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, otorgue la conformidad correspondiente, para que la Entidad proceda con la entrega del **ADELANTO DE MATERIALES**, por el Veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, dentro del plazo establecido.
- 4.2. Se sugiere transferir al contratista de obra la suma de **S/ 181,995.25 (Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y cinco con 25/100 soles)**, incluido el IGV.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



ARMANDO OSWALDO
ALVAREZ LEÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 71701

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 21/01/20

MEMORÁNDUM INTERNO N° 347 -201

-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto

: Memo I. 438-2020 Ojupuro

Referencia

Registro

Indicación	Destino
Observaciones: Ante según compare	

Atentamente


20
01
20

Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 05. Atención/Tramitación
- 09. Ayuda memoria
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 02. Calificar/Evaluar
- 06. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

- 03. Informe
- 07. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 04. Proyectar resolución
- 08. Reformular
- 12. Consolidar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 20/01/2020

MEMORÁNDUM INTERNO N° 438

- 2020 - FONDEPES/ DIGENIPAA

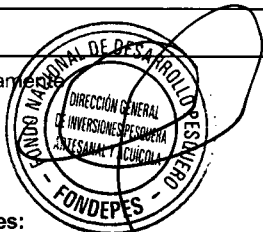
Asunto : Carta N° 006-2020-REP. legal / consinra. sac-sup
DPA PAITA

Referencia : _____ Registro : 392

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	20 ENE. 2020
OCI		OGAJ	17.24
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEM

Observaciones: _____

Atentamente,



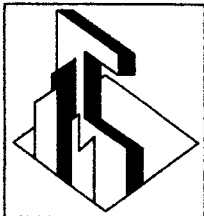
Indicaciones:

01. Autorizado/Aprobado
05. Atención/Tramitación
09. Ayuda memoria
13. Aclarar redacción
17. Agregar a sus antecedentes

02. Calificar/Evaluar
06. Conocimiento y fines
10. Coordinar
14. Implementar/Ejecutar
18. Archivo

03. Informe
07. Notificar al interesado
11. Opinión/Recomendación
15. Preparar respuesta
19. Ampliar

04. Proyectar
08. Reformular
12. Consiliar
16. Visación
20. Seguimiento



CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.

43

(CONSINRA S.A.C.)

RUC 20526424001

SUPERVISIÓN OBRA "DPA PAITA"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 20 de enero del 2020.

CARTA N°006-2020-REP.LEGAL/CONSINRA.SAC-SUP DPA PAITA

Señores

FONDEPES

**Dirección General de Inversión Pesquera
Artesanal y Acuicola**

ORIGINAL

Presente.

Asunto : **Remito solicitud de adelanto de materiales del Consorcio Nuevo Tumbes, con el informe de conformidad de la supervisión de obra.**

Contrato referencia : CONTRATO N° 067-2019-FONDEPES.
Procedimiento referencia : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2019-FONDEPES-1.
Servicio referencia : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRA: "MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PAITA", CÓDIGO ÚNICO N° 2160312.

Mediante el presente, **ALEXANDER GERMÁN NAVARRO GUARNIZO**, identificado con DNI N°71003442, Representante Legal de **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C. (CONSINRA S.A.C.)**, con RUC N°20526424001; con domicilio en *Calle San Mateo N°199A, Urbanización Santa Rosa, distrito y provincia Sullana, departamento Piura*, a través de la presente me dirijo a usted con la finalidad de:

Alcanzar el **INFORME N° 004-2020-JEF.SUP/CONSINRA.SAC-SUP DPA PAITA**, donde la supervisión da su conformidad para el pago del adelanto de materiales solicitado por el contratista, luego que se pudiera superar la discrepancia respecto a la labor del supervisor de verificar que los materiales o insumos solicitados, estén acorde con las exigencias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo tanto, cumplimos con poner a su disposición el informe anotado líneas arriba para su trámite y pago correspondiente.

Atentamente,

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.
Alexander Germán Navarro Guarnizo
REPRESENTANTE LEGAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

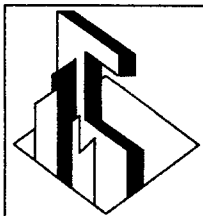
	
3006487	
N° DOC:	00000592-2020
CLAVE:	6420
USUARIO:	jruelas
FECHA Y HORA:	20/01/2020 16:21:16
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

FONDEPES	
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA	
20 ENE. 2020	
RECIBIDO	
N° REGISTRO	HORA 5:14

Dir.: Calle San Mateo N°199A, Urb. Santa Rosa, Sullana - Sullana - Piura.

E-mail: consinra.supervobras@gmail.com

Teléfono: 073-507548.



CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.

(CONSINRA S.A.C)

RUC 20526424001

42

SUPERVISIÓN OBRA "DPA PAITA"

SE ADJUNTA:

- Informe N° 004-2020-JEF-SUP/CONSINRA.SAC.SUP DPA PAITA del 17/01/2020.
- Carta N° 005-2020/CNT del 16/01/2020, con la documentacion anexada que va indicada en la misma carta.
- Copia de Oficio N° 631-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, del 28/12/2019, recepcionada por la supervisión el 06/01/2020.
- Copia de carta N° 012-2019/CNT, del 23/12/2019, con toda la documentación anexada que va indicada en la propia carta.
- Copia de los costos unitarios ofertados por el contratista, y donde participan los insumos materia de la presente solicitud de adelanto.
- Copia de asientos del cuaderno de obra N°s 30, 34, 36, 37, 40, 48 y 49.

NOTA:

La carta fianza por el adelanto ya se encuentra en custodia de la entidad (Ver informe del supervisor).

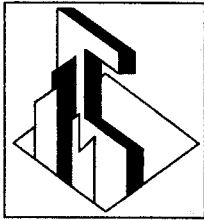
CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.

Alexander Germán Navarro Guarnizo
REPRESENTANTE LEGAL

Dir.: Calle San Mateo N°199A, Urb. Santa Rosa, Sullana - Sullana - Piura.

E-mail: consinra.supervobras@gmail.com

Teléfono: 073-507548.



CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.

(CONSINRA S.A.C.)

RUC 20526424001

SUPERVISIÓN OBRA "DPA PAITA"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Paita, 17 de enero del 2020.

INFORME N°004-2020-JEF.SUP/CONSINRA.SAC-SUP DPA PAITA

Señor

ALEXANDER NAVARRO GUARNIZO

Representante legal

Presente.

Asunto : **ALCANZO SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES HECHA POR EL CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO TUMBES.**

Contrato referencia : CONTRATO N° 067-2019-FONDEPES.
Procedimiento referencia : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2019-FONDEPES-1.
Servicio referencia : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRA: "MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PAITA", CÓDIGO ÚNICO N° 2160312.

Mediante el presente, **GUIDO NAVARRETE OBLITAS**, identificado con DNI N°16476690, en calidad de ingeniero jefe de supervisión de **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C. (CONSINRA S.A.C.)**, con RUC **N°20526424001**; con domicilio en *Calle San Mateo N°199A, Urbanización Santa Rosa, distrito y provincia Sullana, departamento Piura*, a través de la presente me dirijo a usted con la finalidad de:

Alcanzar la solicitud de adelanto de materiales hecha por la empresa contratista Consorcio Nuevo Tumbes, por el monto de S/. 181,995.25, el cual cumple con todos los requisitos de las condiciones del contrato y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, conforme al análisis hecho en el presente informe.

Por lo tanto, cumpla con poner a su disposición los presentes documentos para su remisión a la Entidad.

Atentamente,

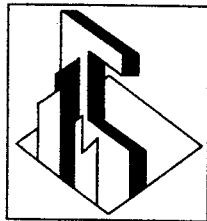
CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.

GUIDO NAVARRETE OBLITAS
ING. JEFE DE SUPERVISIÓN

Dir.: Calle San Mateo N°199A, Urb. Santa Rosa, Sullana - Sullana - Piura.

E-mail: consinra.supervobras@gmail.com

Teléfono: 073-507548.



CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.

(CONSINRA S.A.C.)

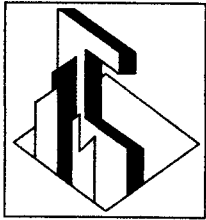
RUC 20526424001

SUPERVISIÓN OBRA "DPA PAITA"

INFORME

1. ANTECEDENTES. -

- Con fecha 27/11/2019, se firma el contrato N° 067-2019-FONDEPES, contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra
- Con fecha 03 de diciembre del 2019, se firma el contrato de ejecución de la obra N° 074-2019-FONDEPES: Mejoramiento en las instalaciones de DPA Paita, contemplando el diseño de todas las instalaciones para el buen funcionamiento del DPA Paita, Región Piura.
- Con fecha 12 de diciembre del 2019, se firma el acta de entrega el terreno.
- Con fecha 13 de diciembre del 2019, se firma el acta de inicio de obra, dejando constancia que, a partir de la fecha, se inicia el computo del plazo contractual de ejecución de obra.
- Con fecha 23/12/2019 la Contratista Consorcio Nuevo Tumbes, presento con Carta N° 012-2019/CNT, su solicitud de adelanto de materiales, por el monto de S/ 181,995.25, adjuntando la carta fianza N° E2969-00-2019-SECREX CESCE.
- Con oficio N° 631-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 28/12/2019, recepcionado por la supervisión con fecha 06/01/2019, se le notifica y se le alcanza a la supervisión la solicitud de adelanto de materiales hecho por el Consorcio Nuevo Tumbes.
- Con fecha 06/01/2020, el supervisor anota en el asiento N° 34 del cuaderno de obra, haber recepcionado la solicitud de adelanto de materiales, y que procederá a su revisión, refiriendo a su asiento N° 30 del cuaderno de obra de fecha 03/01/2020.
- Con fecha 07/01/2020, el supervisor en su asiento N° 36 del cuaderno de obra, le deniega dar trámite a la solicitud de adelanto de materiales por las siguientes consideraciones a) se ha detectado insumos, cuya fecha de disponibilidad en obra, no están acorde con los plazos estipulados en el capítulo III, ítem 15 de sus bases integradas del contrato y de los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, art. 182, también se le indica que deberá reformular su solicitud teniendo en cuenta lo anotado, y adjuntar copia de los precios unitarios de los insumos donde se pueda verificar el precio ofertado en su propuesta económica y un cuadro donde figure la fecha máxima de solicitud del adelanto para cada uno de ellos.
- Con fecha 07/01/2019, en el asiento N° 37 del C.O., del ingeniero residente de obra, discrepa con lo anotado por el supervisor, exponiendo sus puntos de vista.
- Con fecha 10/01/2020, el ingeniero supervisor en su asiento N° 40 del cuaderno de obra, al haberse producido una controversia de opinión respecto a la lectura del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, la supervisión basado en los artículos N° 182.1 y N° 182.5, invita al ingeniero residente consensuar, su criterio con el de la supervisión, dejando constancia de que la supervisión no está denegando que se le otorgue el adelanto, y que lo que está en objeción es la responsabilidad que tiene el supervisor de verificar que estas se den en su oportunidad y de acuerdo al calendario de obra y del calendario de adquisición de materiales.
- Con fecha 15/01/2020, el supervisor de obra anota en el asiento N° 48 del cuaderno de obra, que se ha tenido una reunión con el ingeniero residente y el representante común de la empresa contratista, acordando reformular la solicitud con insumos que encajen con los plazos de sus bases integradas y con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



SUPERVISIÓN OBRA "DPA PAITA"

- Con fecha 16/01/2020 el ingeniero residente en su asiento N° 49 del cuaderno de obra, comunica haber replanteado la solicitud de adelanto de materiales, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la supervisión, y se le otorgue el adelanto solicitado.

2. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante RLCE.
- Decreto Supremo N° 11-79 VC y modificatorias.
- Bases Integradas del contrato de ejecución de obra

3.- DE LOS MATERIALES

La supervisión ha verificado que todos los insumos considerados, en la solicitud del adelanto del Consorcio Nuevo Tumbes, su adquisición esta programado en el cronograma de adquisición de materiales para el mes de febreo del 2020, por lo tanto debe tener disponibilidad de los mismos a partir del 01 de febrero del 2,020, asi mismo los precios concuerdan con los de su presupuesto oferta.

4.- DE LOS PLAZOS

El articulo N° 182 del RLCE, nos indica que la solicitud de adelanto de materiales o insumos, se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución de obra., teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado y los plazo establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos, es decir los plazos establecidos en las bases integradas pagina 29.

5.- DE LOS CALCULOS

Los calculos del adelanto estan acorde con lo indicado en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, y el porcentaje de acuerdo a la clausula decimo primera del contrato de obra, correspondiente al 20% del contrato original.

5.- DE LAS GARANTIAS

El contratista presento en su oportunidad con carta N° 012-2019/CNT, con fecha 23/12/2019, directamente a la Entidad, la carta fianza N° E2969-00-2019 de la compañía SECUREX CESCE, por el mismo monto solicitado.

6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De la revisión de la solicitud de adelanto de materiales, por el monto de ciento ochenta y un mil novecientos noventa y cinco con 25/100 soles (S/. 181,995.25), se encuentra conforme, en cuanto a la oportunidad de los materiales de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales, la garantia esta en poder de la Entidad, la carta fianza N° E2969-00-2019 de SECUREX CESCE por igual monto, y se considera que se debe remitir al FONDEPES la solicitud de adelanto de materiales para que proceda a su pago.
- Se recomienda a El FONDEPES debiera tener en cuenta que todos los materiales solicitados por el contratista, debiera tenerlos disponibles en obra a partir del 01 de febrero del 2020.

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.

GUIDO NAVARRETE OBLITAS
ING. JEFE DE SUPERVISIÓN



La dirección electrónica: confirmaciones@secrex.com.pe se encuentra a su disposición para confirmar/certificar esta garantía

De nuestra consideración:
Señores:

CARTA FIANZA
N° E2969-00-2019

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES *****

OTORGAMOS por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de **CONSORCIO NUEVO TUMBES, integrado por CONPROVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BREAL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. *******

Que se hará efectiva por el motivo garantizado de **ADELANTO DE MATERIALES ******* correspondiente a **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2019-FONDEPES "MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA" *******

La presente Garantía tiene una vigencia de 90 días contados a partir de las 00:00 m. 19 de Diciembre del 2019 hasta las 24:00 m. 17 de Marzo del 2020 fecha de su vencimiento y por la suma de **S/*181,995.25***, (Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 25/100 Soles), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 30225, su reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el Artículo 1898 del Código Civil.

San Isidro, 19 de diciembre del 2019

Luis Alayo Benites
Jefe de Operaciones

FIRMA AUTORIZADA

LUIS GOICOECHEA HERNANDEZ
AFORERADO

FIRMA AUTORIZADA



Usuario: usuario_estudios110

Fecha: 27/01/2020

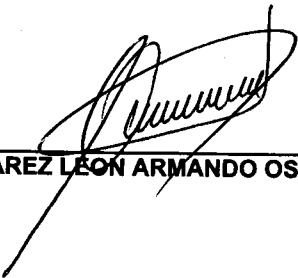
Hora: 13:07



05034940

INFORME 00008-2020-FONDEPES/AOAL**A:** AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**Asunto:** CARTA N° 005-2019-JEF.SUP/CONSINRA.SAC-SUP DPA PAITA, REVISION DE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN LOS ACAPITES B), C) Y D) DEL ITEM 175.1 DEL RLCE, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA - CONTRATO N° 067-2019-FONDEPES - AS N° 069-2019-FONDEPES-1 DPA PAITA**Referencia:** MEMORÁNDUM INTERNO N° 5735-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
MEMORÁNDUM INTERNO N° 10260-2019-FONDEPES/DIGENIPAA**Fecha:** 27/01/2020**Observación:** COMUNICAR AL SUPERVISOR DE OBRA Y AL CONTRATISTA, QUE LOS DIAGRAMAS Y CALENDARIOS PRESENTADOS EL 30.12.2019 SE ENCUENTRAN APROBADOS Y VIGENTES DESDE EL 08.01.2020**Fecha de Plazo:** 29/01/2020

Atentamente,


ALVAREZ LEON ARMANDO OSWALDO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 008-2020/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/AOAL

A : Ing. Luis Vilchez Chavarry
Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento

De : Ing. ARMANDO OSWALDO ALVAREZ LEON
Coordinador del Proyecto DPA Paita

Asunto : APROBACION DE LOS DIAGRAMAS Y CALENDARIOS
ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

Referencia : a) Memorándum Interno N° 5735-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorándum Interno N° 10260-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta N° 005-2019-JEF.SUP/CONSINRA.SAC-SUP DPA PAITA
d) Contrato N° 067-2019-FONDEPES
e) Contrato N° 074-2019-FONDEPES

Fecha : Lima, 27 de enero del 2020

Mediante el presente, me dirijo a usted, afín de informarle que la Supervisión de Obra ha remitido los diagramas y Calendarios actualizados a la fecha de inicio contractual, de la obra "Mejoramiento en las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, contemplando el diseño de todas las instalaciones para el buen funcionamiento del DPA Paita, Provincia de Paita, Región Paita", para que la Entidad emita pronunciamiento.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 06 de noviembre del 2019 se adjudicó la buena pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 39-2019-FONDEPES, para la Contratación de la ejecución de la Obra mencionada en el ítem 1.1., al **CONSORCIO NUEVO TUMBES**, conformado por **BRECALL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONPROVI E.I.R.L.** El monto adjudicado en el precitado proceso fue de **NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 23/100 SOLES (\$/ 909,976.23)**
- 1.2. Con fecha 14 de noviembre del 2019 se adjudicó la buena pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 69-2019-FONDEPES, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra mencionada en el ítem 1.1., a la **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C. – CONSINRA S.A.C.** El monto adjudicado en el precitado proceso fue de **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 08/100 SOLES (\$/ 86,563.08)**
- 1.3. Con fecha 27 de noviembre del 2019 se suscribió el Contrato N°-067-2019-FONDEPES, entre FONDEPES y la **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C. PARA LA Supervisión de la Obra.**
- 1.4. Con fecha 03 de diciembre del 2019 se suscribió el Contrato N°-074-2019-FONDEPES, entre FONDEPES y el **CONSORCIO NUEVO TUMBES**, integrado por las empresas **BRECALL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONPROVI E.I.R.L.**, para la ejecución de la obra.
- 1.5. Con fecha 12 de diciembre del 2019, se suscribió el Acta de entrega del terreno con la asistencia del Jefe de Supervisión y representantes de la contratista.



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.6. Con fecha 13 de diciembre del 2019, se suscribió el Acta de Inicio de obra y se dio inicio al plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios, la culminación de la obra se encuentra programada para el día 11.03-2020.
- 1.7. Con fecha 19 de diciembre del 2019, el CONSORCIO NUEVO TUMBES presenta por mesa de partes de la Entidad, los Diagramas y Calendarios actualizados a la fecha de inicio contractual.
- 1.8. Con fecha 20 de diciembre del 2019, el Coordinador de Obra emite su Informe N° 18-2019-FONDEPES /AOAL, en donde recomienda remitir los precitados documentos a la empresa supervisora CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.
- 1.9. El día 24 de diciembre de 2019, mediante Oficio N° 611-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la Entidad remite al Supervisor de Obra, los Diagramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra.
- 1.10. El día 30 de diciembre de 2019, la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C., Supervisora de la Obra remite a la Entidad la Carta N° 005-2019-JEF.SUP/CONSINRA.SAC-SUP DPA PAITA los documentos detallados en los acápites b), c) y d) del literal 175.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. ANALISIS:

2.1 EL ARTÍCULO 176. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA del RLCE establece lo siguiente:

(...)

176.4 Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (07) días de suscrito el contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (08) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

176.5 Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista a mecanismo de solución de controversias que corresponda.

176.6 Mientras se aprueban los documentos señalados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

- 2.2 Los precitados documentos fueron presentados con el documento c) de la referencia el día 30.12.2019 y cuentan con la conformidad del Jefe de Supervisión. En ese sentido, el literal 176.5 del artículo 176 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establece una vez recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene CINCO (05) días hábiles para aprobarlo; en caso los observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra.



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

3. CONCLUSIONES

- No existiendo observaciones de parte de la Entidad, a la documentación presentada por la supervisión de obra el día 30.12.2019, referidos a los diagramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra, se precisa que los mencionados documentos se encuentran aprobados a partir del QUINTO (05) día hábil contabilizados desde su fecha de presentación, es decir se encuentran vigentes desde el día 08.01.2020
- Los diagramas y cronogramas vigentes desde el 08.01.2020 son los que se deben utilizar para la solicitud de Adelanto Directo de Materiales, modificaciones, reajustes de cronogramas por retrasos y demás tramites.

4. RECOMENDACIONES.

- El presente informe se presenta con la finalidad de comunicar a las áreas correspondientes, que los diagramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra, se encuentran vigentes desde el 08.01.2020.
- Comunicar al **CONSORCIO NUEVO TUMBES** (Ejecutor de Obra) y a la **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.** (Supervisor de Obra) que los diagramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio de la obra se encuentran vigentes desde el día 08.01.2020 y que son los únicos que deberán emplear para solicitar modificaciones, adicionales, ampliaciones de plazo y demás tramites.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


ALVAREZ LEON
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 71701

EL PERÚ PRIMERO

CONSORCIO NUEVO TUMBES**RUC: 20409438386 – BRECAL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

MZ. T LOTE 12 AA.HH. LOS ANGELES - TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Tumbes, 16 de enero del 2020

Carta N° 005-2020/CNT

Señor:

ING. GUIDO NAVARRETE OBLITAS
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITO ADELANTO PARA MATERIALES

REFERENCIA: a. CONTRATO DE OBRA N° 074-2019-FONDEPES
b. OBRA: "MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA"

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de presentarle mis cordiales saludos y a la vez, comunicarle que luego de haber consensuado lo referente a nuestra solicitud de Adelanto de Materiales, presentamos una nueva lista de materiales de acuerdo a lo establecido en el Calendario de Adquisición de Materiales vigente, por lo que SOLICITO a usted LA ENTREGA DEL ADELANTO PARA MATERIALES, cuyo monto asciende a la suma de S/ 181,995.25 (Ciento Ochenta y un mil novecientos noventa y cinco con 25/100 Soles).

En tal sentido, estamos alcanzando los siguientes documentos:

1. Garantía por el Monto del Adelanto Para materiales: Carta Fianza SECREX entregada a la entidad con fecha 23 de diciembre de 2019
2. Cuadro de cálculo del Monto del Adelanto para Materiales de acuerdo al contrato de Obra, y en aplicación del Decreto Supremo N° 011-79-VC
3. Relación de materiales para uso del Adelanto
4. Índices Unificados mayo 2019
5. Índices Unificados octubre 2019
6. Comprobante de pago correspondiente

Sin otro particular me suscribo de usted no sin antes reiterarle mi especial estima y consideración.

Atentamente.

CONSORCIO NUEVO TUMBES
.....
Ing. Eifed Carrasco Perez
Representante Común

SECRETARÍA GOSCE



La Presidencia Electrónica: Confirmaciones@secnex.com.pe
se encuentra a su disposición para confirmar/certificar
esta garantía.

CARTA GOSCE
N° 52002-01-2019

Consideración:
Por

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Obligamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin
beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de pago como
vinculados a sociedad de CONSORCIO NUEVO TUMBES, integrado por CONTRAVI Empresa
UNIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BREGAL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO DE MATERIALES
conformante a ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2019-FONDEPES "MEJORAMIENTO EN
LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS
INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA"

La presente Garantía tiene una vigencia de 90 días contados a partir de las 00:00 m. 19 de
Diciembre del 2019 hasta las 24:00 m. 17 de Marzo del 2020 fecha de su vencimiento y por la
suma de S/ 161,995.25* (Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 25/100
soles), del que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

El cumplimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido en la Ley de
Contratación del Estado, Ley No. 30225, su reglamento y normas complementarias,
modificatorias y ampliatorias.

SECRETARÍA Compañía de Seguros de Crédito y Garantías quedará liberada de toda responsabilidad si
no se exhibiera notoriamente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince (15) días
siguientes a la fecha de su vencimiento, en concordancia con el Artículo 1896 del Código Civil.

San Isidro, 10 de diciembre del 2019

Luis Alvaro Gómez
Jefe de Operaciones

FIRMA AUTORIZADA

Luis GARCÍA PÉREZ
ARCHIVADO

FIRMA AUTORIZADA

Código SBS: RG0455400017

SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES N° 01
CALCULO DEL MONTO MAXIMO A OTORGAR POR MATERIALES E INSUMOS ESPECÍFICOS

OBRA: MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA
 CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVO TUMBES
 FECHA: May-19
 PRESUPUESTO CONTRATADO SIN IGV: 771,166.30 SIN IGV 771,166.30

SIMB	COD	DESCRIPCION INSUMO	PARTICIP.	FACTOR	May-19	Oct-19	INCIDENCIA	MAX. ADEL.	PRIMER ADEL SOLICITADO
------	-----	--------------------	-----------	--------	--------	--------	------------	------------	------------------------

F2: INSTALACIONES SANITARIAS		PRESUPUESTO CONTRATADO:					515,713.80	309,525.37	109,976.87
AVA	3	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	15.79%	0.057	553.40	538.89	0.00900	4,519.59	-
	4	AGREGADO FINO	64.91%		564.51	568.95	0.03700	19,231.41	-
CTA	78	VALVULA DE FIERRO FUNDIDO NACIONAL	19.30%		498.06	506.50	0.01100	5,769.21	-
	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERÍA	20.99%	0.081	423.13	431.76	0.01700	8,946.09	-
	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	55.56%		439.25	439.25	0.04500	23,207.31	-
	74	TUBERÍA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	23.46%						
P	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	100.00%	0.130	298.89	299.81	0.13000	67,249.16	
M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	100.00%	0.284	312.35	316.07	0.28400	148,207.05	
D	30	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	100.00%	0.062	496.36	502.90	0.06200	32,395.55	
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOS	100.00%	0.263	457.75	459.10	0.26300		

F3: INSTALACIONES ELÉCTRICAS		PRESUPUESTO CONTRATADO:			239,879.14	153,337.94	44,256.39
DTA	74	TUBERÍA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	1.12%	0.623			
	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	1.12%		323.47	319.02	0.00691
	30	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	97.75%		496.36	502.90	0.61703
ICP	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	97.33%	0.300	457.75	459.10	0.29286
	19	CABLE NYY Y NKY	2.00%		793.32	742.10	0.00561

CONSORCIO NUEVO TUMBES
 Ing. Elifed Carrasco Pérez
 Representante Común

181,995.25

~~CONSORCIO NUEVO TUMBES~~

.....
Ing. Eifed Carrasco Perez
Representante Común

SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES N° 01
CALCULO DEL MONTO MAXIMO A OTORGAR POR MATERIALES E INSUMOS ESPECÍFICOS

OBRA MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA

CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO TUMBES

FECHA May-19

PRESUPUESTO CONTRATADO SIN IGV: 771,166.30 SIN IGV 771,166.30

SIMB	COD	DESCRIPCION INSUMO	PARTICIP.	FACTOR	May-19	Oct-19	INCIDENCIA	MAX. ADEL.	PRIMER ADEL SOLICITADO
51		PERFIL DE ACERO LIVIANO	0.67%		298.89	299.81	0.00201	482.96	
		SUB TOTAL						462,863.31	154,233.26
		IGV 18% INC.						83,315.40	27,761.99
								546,178.71	181,995.25
		MAXIMO POSIBLE DE SOLICITAR 20% :						181,995.25	
MONTO SOLICITADO PRIMER ADELANTO 20%									SI. 181,995.25

CONSORCIO NUEVO TUMBES

Ing. Eifed Carrasco Perez

Representante Común

LISTADO DE MATERIALES PARA ADELANTO DE MATERIALES

Obra **MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA**
 Contratista **CONSORCIO NUEVO TUMBES**
 Propietario **Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero**
 Lugar **PAITA - PAITA - PIURA**

Item	Descripción Material	Und	Cantidad	Precio	Parcial
FÓRMULA: 02 INSTALACIONES SANITARIAS					109,976.87
0210010004	PUERTA P1 (1.00X2.30M) PIVOTANTE DE SERVICIO MARCO INDUSTRIAL	und	1.00	1,500.00	1,500.00
0210010010	REJILLA FIBRA DE VIDRIO MALLA CUADRADA 50 MM 1220 x 350 MM	und	63.22	488.82	30,903.20
0210010012	REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO MALLA CUADRADA TRANSITO LIVIANO	und	22.36	389.21	8,702.74
0258040031	ELECTROBOMBA INMERSIBLE Q= 6 41 l/s, HDT= 5.46m	und	1.00	9,825.00	9,825.00
0258040033	ELECTROBOMBA Q=9.95 LPS, HTD=31 M , POT=5.9 HP	und	1.00	10,348.01	10,348.01
0270110343	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	qlb	4.00	2,500.00	10,000.00
0274010018	TABLERO DE CONTROL PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA	und	1.00	1,200.00	1,200.00
0274010019	TABLERO + INSTALACIÓN	und	3.00	7,215.00	21,645.00
0274010020	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y TABLERO	und	1.00	5,360.00	5,360.00
02770100010005	FILTRO TIPO RÁPIDO DE FIBRA DE VIDRIO	und	2.00	1,200.00	2,400.00
02770100010006	TANQUE 200 LT SOLUC CLORADO Y AGITADOR	und	3.00	750.00	2,250.00
02770100010009	BOMBA DOSIFICADORA TIPO DIAFRAGMA Q=8.79 L/H HDT = 7BAR POTENCIA = 1/4 HP APROX	und	3.00	1,947.64	5,842.92
FÓRMULA: 03 INSTALACIONES ELECTRICAS					44,256.39
0262130001002	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE MODUS +LT	und	30.00	33.81	1,014.30
0262130002	TOMACORRIENTES HERMETICO DOBLE	und	70.00	33.81	2,366.70
0262130003	TOMACORRIENTES HERMETICO SIMPLE	und	30.00	25.34	760.20
0270010296	CABLE UTP CAT. 6	m	1,667.85	2.70	4,503.19
0270110329	SUMINISTRO DE TABLERO TG-A (SEGÚN PLANOS)	und	1.00	8,270.00	8,270.00
0270110330	SUMINISTRO DE TABLERO STD-A (SEGÚN PLANOS)	und	1.00	2,342.00	2,342.00
0270110331	SUMINISTRO DE SENSOR DE NIVEL	und	4.00	740.00	2,960.00
0270110332	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	4.00	560.00	2,240.00
0270110333	SUMINISTRO DE TABLERO TD-10A (SEGÚN PLANOS)	und	1.00	2,370.00	2,370.00
0274010012	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS TAP ADOSABLE 2.5HP/380V - 3F	und	1.00	3,560.00	3,560.00
0274010013	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS TAS ADOSABLE 2.5HP/380V-3F	und	1.00	3,560.00	3,560.00
0274010014	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS TCB1 ADOSABLE 2HP	und	1.00	3,560.00	3,560.00
0274010015	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS TCB2 ADOSABLE 3HP	und	1.00	3,900.00	3,900.00
0274010016	SUBTABLERO DE DISTRIBUCION STD-B 380V+N TIPO EMPOTRABLE	und	1.00	2,850.00	2,850.00
SUB TOTAL					154,233.26
IGV (18%)				18.00%	27,761.99
COSTO TOTAL					181,995.25
% PARCIAL					
COSTO ACUMULADO					181,995.25

CONSORCIO NUEVO TUMBES
 Ing. Eifed Carrasco Perez
 Representante Común

ESTRUCTURA DE COSTOS SEGÚN FÓRMULAS POLINÓMICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	COSTO DIRECTO	COSTO INC. GGU
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	13,904.79	15,573.36
02	INSTALACIONES SANITARIAS	460,458.75	515,713.80
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	214,177.80	239,879.14
		688,541.34	771,166.30
			154,233.26
			181,995.25

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0102004 PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA"

Subpresupuesto 001 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

Fecha Presupuesto 30/06/2019

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 200501 PIURA - PAITA - PAITA

$$K = 0.487 \cdot (DMr / DMo) + 0.122 \cdot (MBr / MBo) + 0.072 \cdot (Mr / Mo) + 0.056 \cdot (APr / APo) + 0.263 \cdot (Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.487	97.538 DM	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		2.464	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.122	66.393 MB	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF Y CARPINT
		33.607	16	BALDOSA VINILICA
3	0.072	100.000 M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
4	0.056	42.857	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
		57.143 AP	05	AGREGADO GRUESO
5	0.263	100.000 I	39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0102004 PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA"

Subpresupuesto 002 INSTALACIONES SANITARIAS

Fecha Presupuesto 30/06/2019

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 200501 PIURA - PAITA - PAITA

$$K = 0.123 \cdot (Mr / Mo) + 0.057 \cdot (AVAr / AVAo) + 0.081 \cdot (CTAr / CT Ao) + 0.130 \cdot (Pr / Po) + 0.284 \cdot (Mr / Mo) + 0.062 \cdot (Dr / Do) + 0.263 \cdot (Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.123	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.057	15.789	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		64.912 AVA	04	AGREGADO FINO
		19.288	78	VALVULA DE FIERRO FUNDIDO NACIONAL
3	0.081	20.988	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
		55.556 CTA	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
		23.457	74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)
4	0.130	100.000 P	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
5	0.284	100.000 M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
6	0.062	100.000 D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
7	0.263	100.000 I	39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0102004 PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA"

Subpresupuesto 003 INSTALACIONES ELECTRICAS

Fecha Presupuesto 30/06/2019

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 200501 PIURA - PAITA - PAITA

$$K = 0.077 \cdot (Mr / Mo) + 0.623 \cdot (DTAr / DT Ao) + 0.300 \cdot (ICPr / ICPo)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.077	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.623	1.124	74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)
		1.124	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
		97.753 DTA	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.300	97.333 ICP	39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
		2.000	19	CABLE NYY Y NKY
		0.667	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO

CONSORCIO INDEVO TUMBES
Ing. Efraín Caltrascio Pérez
Representante Común

treinta (30) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente.

2.7 El pronunciamiento que resuelva la contienda de competencia deberá ser notificado al denunciante o solicitante de conformidad con lo establecido en la Directiva 001-2013/TRI-INDECOPI.

2.8 El expediente deberá ser remitido al órgano resolutorio competente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contado a partir del pronunciamiento final. Si, al cumplimiento del plazo, no se cuenta con el cargo de notificación del mencionado pronunciamiento, podrá ser remitido posteriormente.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, inclusive para las declinaciones y procedimientos de contienda de competencia que estén en curso en un órgano resolutorio del Indecopi.

Con la participación de los señores vocales Javier Eduardo Raymundo Villa García Vargas, Néstor Manuel Escobedo Ferradas, Roxana María Irma Barrantes Cáceres, Juan Alejandro Espinoza Espinoza, Francisco Pedro Ernesto Mujica Serelle, María Soledad Ferreyros Castañeda, Carmen Jacqueline Gavelán Díaz, Ramiro Alberto del Carpio Bonilla, Gonzalo Ferrero Díez Canseco, Juan Luis Avendaño Valdez, José Francisco Martín Perla Anaya, Ana Rosa Cristina Martinelli Montoya, Silvia Lorena Hooker Ortega, Alberto Villanueva Eslava, Julio César Mollada Solís, José Enrique Benjamín Palma Navea, Ana Asunción Ampuero Miranda, Armando Luis Augusto Cáceres Valderrama, Víctor Sebastián Baca Oneto y Gilmer Ricardo Paredes Castro.

JAVIER EDUARDO RAYMUNDO
VILLA GARCÍA VARGAS
Presidente

1779755-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de mayo de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 179-2019-INEI

Lima, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-05-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Mayo de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Mayo de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	965,96	965,96	965,96	965,96	965,96	965,96	02	555,05	555,05	555,05	555,05	555,05	555,05
03	553,40	553,40	553,40	553,40	553,40	553,40	04	564,51	956,58	1050,77	593,13	374,92	756,72
05	449,57	217,01	426,25	603,36	(*)	629,64	06	953,85	953,85	953,85	953,85	953,85	953,85
07	686,78	686,78	686,78	686,78	686,78	686,78	08	908,94	908,94	908,94	908,94	908,94	908,94
09	279,98	279,98	279,98	279,98	279,98	279,98	10	423,13	423,13	423,13	423,13	423,13	423,13
11	255,42	255,42	255,42	255,42	255,42	255,42	12	323,47	323,47	323,47	323,47	323,47	323,47
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	623,32	676,19	700,97	847,13	776,21	878,92	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	793,32	793,32	793,32	793,32	793,32	793,32	18	341,06	341,06	341,06	341,06	341,06	341,06
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	418,76	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	473,05	473,05	473,05	473,05	473,05	473,05	24	236,72	236,72	236,72	236,72	236,72	236,72
31	382,26	382,26	382,26	382,26	382,26	382,26	26	385,64	385,64	385,64	385,64	385,64	385,64
33	861,97	861,97	861,97	861,97	861,97	861,97	28	587,27	587,27	587,27	576,44	587,27	587,27
37	318,68	318,68	318,68	318,68	318,68	318,68	30	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36
39	457,75	457,75	457,75	457,75	457,75	457,75	32	471,42	471,42	471,42	471,42	471,42	471,42
41	435,15	435,15	435,15	435,15	435,15	435,15	34	515,16	515,16	515,16	515,16	515,16	515,16
43	760,14	696,94	932,42	654,22	1152,68	902,26	38	436,53	969,27	871,84	571,53	(*)	644,15
45	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	40	397,51	449,94	450,27	356,90	272,89	331,41
47	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	42	287,76	287,76	287,76	287,76	287,76	287,76
49	312,35	312,35	312,35	312,35	312,35	312,35	44	389,70	389,70	389,70	389,70	389,70	389,70
51	298,89	298,89	298,89	298,89	298,89	298,89	46	454,12	454,12	454,12	454,12	454,12	454,12
53	833,17	833,17	833,17	833,17	833,17	833,17	48	371,16	371,16	371,16	371,16	371,16	371,16
55	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	50	657,93	657,93	657,93	657,93	657,93	657,93
57	385,78	385,78	385,78	385,78	385,78	385,78	52	318,74	318,74	318,74	318,74	318,74	318,74

CONSEJO NACIONAL DE
ING. Efraim Carrasco Pérez
Representante Común

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	450,05	450,05	450,05	450,05	450,05	450,05
61	230,60	230,60	230,60	230,60	230,60	230,60	56	533,84	533,84	533,84	533,84	533,84	533,84
65	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	468,94	468,94	468,94	468,94	468,94	468,94
71	661,69	661,69	661,69	661,69	661,69	661,69	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	551,82	551,82	551,82	551,82	551,82	551,82	66	720,14	720,14	720,14	720,14	720,14	720,14
77	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	68	261,17	261,17	261,17	261,17	261,17	261,17
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	433,94	433,94	433,94	433,94	433,94	433,94
							78	498,06	498,06	498,06	498,06	498,06	498,06
							80	110,45	110,45	110,45	110,45	110,45	110,45

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 166-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancaavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1780439-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para obras del Sector Privado, producidas en el mes de mayo de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 180-2019-INEI

Lima, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en

actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-05-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Mayo de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Mayo de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0016	1,0016	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0018	1,0018
2	1,0000	1,0010	1,0010	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0019	1,0019
3	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	1,0008	1,0008
4	1,0000	1,0003	1,0003	1,0000	1,0008	1,0008	1,0000	1,0006	1,0006	1,0000	1,0010	1,0010
5	1,0000	0,9982	0,9982	1,0000	0,9977	0,9977	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9986	0,9986
6	1,0000	1,0007	1,0007	1,0000	1,0012	1,0012	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0014	1,0014

CONSEJO NUEVO TUMBES
Ing. Efraim Carrasco Pérez
Representante Común

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA
Jefa

1828057-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Designan Director de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 051-2019-ATU/PE**

Lima, 18 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal e) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de

la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas de ser el caso;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cargo considerado de confianza;

Contando con la visación de la Gerencia General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, al señor IVAN YONI VILLEGAS FLORES, en el cargo de Director de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor IVAN YONI VILLEGAS FLORES y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva

1828270-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de octubre de 2019

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 367-2019-INEI**

Lima, 15 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las

funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Octubre de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Octubre de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	971,52	971,52	971,52	971,52	971,52	971,52	02	559,72	559,72	559,72	559,72	559,72	559,72
03	538,89	538,89	538,89	538,89	538,89	538,89	04	568,95	955,90	1045,83	592,62	374,92	745,95
05	449,82	215,05	434,66	599,32	(*)	628,94	06	909,90	909,90	909,90	909,90	909,90	909,90
07	673,44	673,44	673,44	673,44	673,44	673,44	08	851,38	851,38	851,38	851,38	851,38	851,38
09	282,33	282,33	282,33	282,33	282,33	282,33	10	431,76	431,76	431,76	431,76	431,76	431,76
11	256,45	256,45	256,45	256,45	256,45	256,45	12	319,02	319,02	319,02	319,02	319,02	319,02
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	624,78	677,29	710,76	832,25	749,19	885,85	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83

CONSORCIO NUEVO TUMBES
Ing. Efrén Carrasco Pérez
Representante Común

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
19	742,10	742,10	742,10	742,10	742,10	742,10	18	321,31	321,31	321,31	321,31	321,31	321,31
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	413,62	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	477,02	477,02	477,02	477,02	477,02	477,02	24	237,15	237,15	237,15	237,15	237,15	237,15
31	384,64	384,64	384,64	384,64	384,64	384,64	26	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94
33	865,71	865,71	865,71	865,71	865,71	865,71	28	592,19	592,19	592,19	580,06	592,19	592,19
37	312,80	312,80	312,80	312,80	312,80	312,80	30	502,90	502,90	502,90	502,90	502,90	502,90
39	459,10	459,10	459,10	459,10	459,10	459,10	32	474,11	474,11	474,11	474,11	474,11	474,11
41	435,72	435,72	435,72	435,72	435,72	435,72	34	523,79	523,79	523,79	523,79	523,79	523,79
43	753,46	705,70	938,95	661,61	1157,04	914,11	38	440,56	957,23	875,85	566,97	(*)	641,31
45	330,64	330,64	330,64	330,64	330,64	330,64	40	402,43	460,48	443,25	358,56	272,89	331,41
47	619,76	619,76	619,76	619,76	619,76	619,76	42	289,03	289,03	289,03	289,03	289,03	289,03
49	316,07	316,07	316,07	316,07	316,07	316,07	44	391,93	391,93	391,93	391,93	391,93	391,93
51	299,81	299,81	299,81	299,81	299,81	299,81	46	449,27	449,27	449,27	449,27	449,27	449,27
53	827,87	827,87	827,87	827,87	827,87	827,87	48	373,56	373,56	373,56	373,56	373,56	373,56
55	504,20	504,20	504,20	504,20	504,20	504,20	50	663,56	663,56	663,56	663,56	663,56	663,56
57	389,02	389,02	389,02	389,02	389,02	389,02	52	320,37	320,37	320,37	320,37	320,37	320,37
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	451,64	451,64	451,64	451,64	451,64	451,64
61	232,54	232,54	232,54	232,54	232,54	232,54	56	538,32	538,32	538,32	538,32	538,32	538,32
65	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	471,04	471,04	471,04	471,04	471,04	471,04
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	555,68	555,68	555,68	555,68	555,68	555,68	66	724,16	724,16	724,16	724,16	724,16	724,16
77	337,23	337,23	337,23	337,23	337,23	337,23	68	263,30	263,30	263,30	263,30	263,30	263,30
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	437,89	437,89	437,89	437,89	437,89	437,89
							78	506,50	506,50	506,50	506,50	506,50	506,50
							80	109,84	109,84	109,84	109,84	109,84	109,84

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 355-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna.

Área 5 : Loreto.

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios de la Construcción, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCÍA ZANABRIA

Jefe (e)

1828046-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de octubre de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 368-2019-INEI

Lima, 15 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis

(6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Octubre de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Octubre de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

CONSORCIO NUEVO TUMBES
Ing. Eifed Carrasco Perez
Representante Común

16/1/2020

:: Factura Electronica - Impresion ::

BRECAL SRL**BRECAL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**MZA. T LOTE. 12 A.H. EL ROBLE A2 CDRAS DEL RESERVORIO DE AGUA
L.IZQUIE

TUMBES - TUMBES - TUMBES

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20409438386****E001-32**

Fecha de Vencimiento :

Fecha de Emisión : **16/01/2020**Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO**RUC : **20137921601**Establecimiento del Emisor : **A.H. EL ROBLE MZA. T LOTE. 12
A2 CDRAS DEL RESERVORIO DE
AGUA-L.IZQUIE TUMBES-
TUMBES-TUMBES**Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación :

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		ADELANTO DE MATERIALES POR CONTRATO DE OBRA N 074-2019-FONDEPES EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA	154233.26	0.00

Valor de Venta de Operaciones :
Gratuitas : S/ 0.00**SON: CIENTO OCHENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
Y 25/100 SOLES**

Sub Total	S/ 154,233.26
Ventas	
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 154,233.26
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 27,761.99
ICBPER	S/ 0.00
Otros	S/ 0.00
Cargos	
Otros	S/ 0.00
Tributos	
Importe	S/ 181,995.25
Total	

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO NUEVO TUMBESIng. Eifer Carrasco Perez
Representante Común



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima,

26 DIC 2019

OFICIO N° 651 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA

Señor

ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO

Representante Legal de la CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDAL S.A.C.

Jr. Girasol Mza H1, lote 47 – Piso 2, Urbanización Popular San Francisco de Cayran,

Distrito de San Martín de Porres – Provincia y Departamento de Lima

Piura –

Asunto: Solicitud de adelanto de materiales.

Referencia: a) INFORME N° 020-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/AOAL
b) Memorandum interno N° 5595-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
c) Memorandum interno N° 10059-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
d) Carta N° 012-2019/CNT
e) Contrato N° 067-2019-FONDEPES
f) Contrato N° 074-2019-FONDEPES

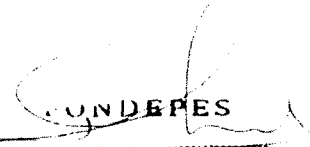
Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y comunicarle que el contratista CONSORCIO NUEVO TUMBES, ha remitido la Solicitud de adelanto de materiales mediante el documento d) de la referencia.

Para proseguir con el trámite de la precitada solicitud, se requiere que la supervisión revise el expediente y emita su conformidad, y en caso se encuentren observaciones se deberá comunicar al contratista para que las subsane en el plazo que establece el RLCE.

En ese sentido le comunicamos que su representada deberá emitir opinión y remitir su informe a la Entidad el día 27 de diciembre de 2019 como plazo máximo.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,


FONDEPES
Jorge Roberto Nahue Sivirichi
Director General de Inversión
Pesquero Artesanal y Acuicola

[Handwritten notes and signatures]
C. N. Tumbes
M. N. Tumbes
D. N. Tumbes
D. N. Tumbes
D. N. Tumbes
D. N. Tumbes
D. N. Tumbes
D. N. Tumbes
D. N. Tumbes
D. N. Tumbes

EL PERÚ PRIMERO

CONSORCIO NUEVO TUMBES

RUC: 20409438386 - BREAL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 MZ. T LOTE 12 AA HH. LOS ANGELES - TUMBES

9

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Tumbes, 23 de diciembre del 2019

Carta N° 012-2019/CNT

Señor:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

ATENCIÓN: OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
2993005	
N° DOC	00013011-00-2
CLAVE	0730
USUARIO	proceso
FECHA Y HORA	23/12/2019 12:22:56
TELÉFONO	2887700
www.fondopes.gob.pe	

ASUNTO: SOLICITO ADELANTO PARA MATERIALES

REFERENCIA: a. CONTRATO DE OBRA N° 074-2019-FONDEPES
 b. OBRA: "MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA"

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de presentarle mis cordiales saludos y a la vez, SOLICITAR LA ENTREGA DEL ADELANTO PARA MATERIALES, cuyo monto asciende a la suma de S/ 181,995.25 (Ciento Ochenta y un mil novecientos noventa y cinco con 25/100 Soles).

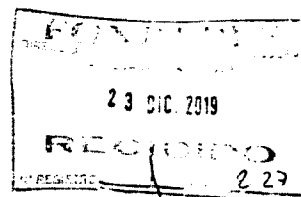
En tal sentido, estamos alcanzando los siguientes documentos:

1. Garantía por el Monto del Adelanto Para materiales: Carta Fianza N° E2969-00-2019 - SECREX CESCE
2. Cuadro de cálculo del Monto del Adelanto para Materiales de acuerdo al contrato de Obra, y en aplicación del Decreto Supremo N° 011-79-VC
3. Relación de materiales para uso del Adelanto
4. índices Unificados mayo 2019
5. índices Unificados octubre 2019
6. Comprobante de pago correspondiente

Sin otro particular me suscribo de usted no sin antes reiterarle mi especial estima y consideración.

Atentamente.

CONSORCIO
NUEVO TUMBES
Ing. Eitel Carrasco Pérez
REPRESENTANTE COMÚN



7

SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES N° 01
CALCULO DEL MONTO MAXIMO A OTORGAR POR MATERIALES E INSUMOS ESPECIFICOS

OBRA **MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PATTA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PATTA, REGION PLURA**

CONTRATISTA **CONSORCIO NUEVO TUMBES**

FECHA **May-19**

PRESUPUESTO CONTRATADO SIN IGV **771,166.30 SIN IGV** **771,166.30**

SIGLAS	COD	DESCRIPCION INSUMO	PARTICIP.	FACTOR	May-19	Oct-19	INCIDENCIA	MAX ADEL.	PRIMER ADEL. SOLICITADO
--------	-----	--------------------	-----------	--------	--------	--------	------------	-----------	-------------------------

F2: INSTALACIONES SANITARIAS		PRESUPUESTO CONTRATADO					515,713.89		
AVA	3	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	15.79%	0.057	553.40	538.89	0.00876	4,401.09	-
	4	AGREGADO FINO	64.91%		564.51	568.95	0.03729	19,382.67	-
	78	VALVULA DE FIERRO FUNDIDO NACIONAL	19.30%		498.06	506.50	0.01119	5,865.97	-
CTA	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	20.56%	0.081	423.13	431.76	0.01735	9,124.55	-
	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	55.56%		439.25	439.25	0.04500	23,207.31	23,207.31
	74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	23.46%						
P	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	100.00%	0.130	298.89	299.81	0.13040	67,455.15	
M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	100.00%	0.284	312.35	316.07	0.28738	149,972.15	149,972.15
D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	100.00%	0.067	496.36	502.90	0.06282	32,822.39	
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOS	100.00%	0.263	457.75	459.10	0.26378	136,433.93	
		SUB TOTAL						173,179.46	
		IGV 13% INC.						31,172.37	
		MAXIMO POSIBLE DE SOLICITAR 20%						204,351.77	

MONTO SOLICITADO PRIMER ADELANTO 20%

SI.	101,985.25
------------	-------------------

CONSORCIO
NUEVO TUMBES
Ing. Elio Castillo Perez
 REPRESENTANTE LEGITIMO

9

LISTADO DE MATERIALES PARA ADELANTO DE MATERIALES

Obra: **MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN**
 Contratista: **CONSORCIO NUEVO TUMBES**
 Propietario: **Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero**
 Lugar: **PAITA - PAITA - PIURA**

Item	Descripción Material	Unid	Cantidad	Presup	Presup
------	----------------------	------	----------	--------	--------

FÓRMULA: 02 INSTALACIONES SANITARIAS

0213010003	CEMENTO PORTLAND TIPO V	und	275.99	29.15	6,616.76
0258040025	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA AUTOCEBANTE Q=12.60 lps. HDT=38.54m POT. COMERCIAL = 9.3HP	und	2.00	9,235.00	18,470.00
0258040028	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Q=4.62lps HDT=11.53m POTENCIA 1.46 HP	und	2.00	12,280.74	24,561.48
0258040030	ELECTROBOMBA INMERSIBLE Q= 12.83 lps. HDT=34.0 m POT. COMERCIAL = 11 HP	und	2.00	37,032.00	74,064.00
0258040031	ELECTROBOMBA INMERSIBLE Q= 6.41 lps. HDT = 5.46m	und	1.00	9,825.00	9,825.00
0258040033	ELECTROBOMBA Q=9.95 LPS. HDT= 31' M, POT=5.9 HP	und	2.00	10,448.01	20,896.02
SUB TOTAL					
IGV (18%)				18.00%	154,233.26
COSTO TOTAL					27,761.99
% PARCIAL					181,995.25
COSTO ACUMULADO					181,995.25

Ing. Elio Carrasco Perez
 REPRESENTANTE COMUN

BRECAL SRL**BRECAL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**MZA. T LOTE. 12 A.H. EL ROBLE A2 CDAS DEL RESERVORIO DE AGUA
LIZQUIE

TUMBES - TUMBES - TUMBES

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20409438386****E001-26**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **18/12/2019**
 Señores : **FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO**
 RUC : **20137921601**
 Establecimiento del Emisor : **A.H. EL ROBLE MZA. T LOTE. 12
A2 CDAS DEL RESERVORIO DE
AGUA-LIZQUIE TUMBES-
TUMBES-TUMBES**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ADELANTO PARA MATERIALES POR CONTRATO DE OBRA N 074-2019-FONDEPES EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA	154233.26	0.00

Valor de Venta de Operaciones :
 Gratuitas : S/ 0.00

**SON: CIENTO OCHENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
Y 25/100 SOLES**

Sub Total Ventas	S/ 154,233.26
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 154,233.26
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 27,761.99
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Importe Total	S/ 181,995.25

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

treinta (30) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente.

2.7 El pronunciamiento que resuelva la contienda de competencia deberá ser notificado al denunciante o solicitante de conformidad con lo establecido en la Directiva 001-2013/TRI-INDECOPI.

2.8 El expediente deberá ser remitido al órgano resolutorio competente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contado a partir del pronunciamiento final. Si, al cumplimiento del plazo, no se cuenta con el cargo de notificación del mencionado pronunciamiento, podrá ser remitido posteriormente.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, inclusive para las declinatorias y procedimientos de contienda de competencia que estén en curso en un órgano resolutorio del Indecopi.

Con la participación de los señores vocales Javier Eduardo Raymundo Villa García Vargas, Néstor Manuel Escobedo Ferradas, Roxana María Irma Barrantes Cáceres, Juan Alejandro Espinoza Espinoza, Francisco Pedro Ernesto Mujica Serelle, María Soledad Ferreyros Castañeda, Carmen Jacqueline Gavelán Díaz, Ramiro Alberto del Carpio Bonilla, Gonzalo Ferrero Díez Cansaco, Juan Luis Ayendaño Valdez, José Francisco Martín Perla Anaya, Ana Rosa Cristina Martinelli Montoya, Silvia Lorena Hooker Ortega, Alberto Villanueva Esquivel, Julio César Moliada Solís, José Enrique Benjamín Palma Navea, Ana Asunción Ampuero Miranda, Armando Luis Augusto Cáceres Valderrama, Víctor Sebastián Baca Oneto y Gilmer Ricardo Paredes Castro.

JAVIER EDUARDO RAYMUNDO
VILLA GARCÍA VARGAS
Presidente

1779755-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de mayo de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 179-2019-INEI

Lima, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Ajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe Nº 02-05-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Mayo de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base julio 1992 = 100.0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Mayo de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS											
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4
01	965.96	965.96	965.96	965.96	965.96	965.96	02	555.05	555.05	555.05	555.05
03	553.40	553.40	553.40	553.40	553.40	553.40	04	564.51	564.51	564.51	564.51
05	449.51	449.51	449.51	449.51	449.51	449.51	06	963.85	963.85	963.85	963.85
07	686.78	686.78	686.78	686.78	686.78	686.78	08	968.94	968.94	968.94	968.94
09	279.96	279.96	279.96	279.96	279.96	279.96	10	423.13	423.13	423.13	423.13
11	255.42	255.42	255.42	255.42	255.42	255.42	12	323.47	323.47	323.47	323.47
13	1792.19	1792.19	1792.19	1792.19	1792.19	1792.19	14	262.90	262.90	262.90	262.90
17	623.32	623.32	623.32	623.32	623.32	623.32	16	354.83	354.83	354.83	354.83
19	793.32	793.32	793.32	793.32	793.32	793.32	18	341.06	341.06	341.06	341.06
21	471.42	471.42	471.42	471.42	471.42	471.42	20	2185.03	2185.03	2185.03	2185.03
23	439.25	439.25	439.25	439.25	439.25	439.25	22	367.30	367.30	367.30	367.30
27	473.05	473.05	473.05	473.05	473.05	473.05	24	236.72	236.72	236.72	236.72
31	382.26	382.26	382.26	382.26	382.26	382.26	26	385.64	385.64	385.64	385.64
33	861.97	861.97	861.97	861.97	861.97	861.97	28	587.27	587.27	587.27	587.27
37	318.68	318.68	318.68	318.68	318.68	318.68	30	496.36	496.36	496.36	496.36
39	457.75	457.75	457.75	457.75	457.75	457.75	32	471.42	471.42	471.42	471.42
41	435.15	435.15	435.15	435.15	435.15	435.15	34	515.16	515.16	515.16	515.16
43	960.14	960.14	960.14	960.14	960.14	960.14	36	436.53	436.53	436.53	436.53
45	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	40	397.51	397.51	397.51	397.51
47	600.40	600.40	600.40	600.40	600.40	600.40	42	287.76	287.76	287.76	287.76
49	312.35	312.35	312.35	312.35	312.35	312.35	44	389.70	389.70	389.70	389.70
51	298.89	298.89	298.89	298.89	298.89	298.89	46	454.12	454.12	454.12	454.12
53	833.17	833.17	833.17	833.17	833.17	833.17	48	371.16	371.16	371.16	371.16
55	500.03	500.03	500.03	500.03	500.03	500.03	50	657.93	657.93	657.93	657.93
57	385.78	385.78	385.78	385.78	385.78	385.78	52	318.74	318.74	318.74	318.74

3

El Peruano / Miércoles 19 de junio de 2019

NORMAS LEGALES

31

Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
30	212.21	212.21	212.21	212.21	212.21	212.21	54	450.05	450.05	450.05	450.05	450.05	450.05
61	230.60	230.60	230.60	230.60	230.60	230.60	56	533.84	533.84	533.84	533.84	533.84	533.84
65	259.77	259.77	259.77	259.77	259.77	259.77	60	295.39	295.39	295.39	295.39	295.39	295.39
68	388.45	388.45	388.45	388.45	388.45	388.45	62	468.94	468.94	468.94	468.94	468.94	468.94
71	861.89	861.89	861.89	861.89	861.89	861.89	64	348.21	348.21	348.21	348.21	348.21	348.21
73	551.82	551.82	551.82	551.82	551.82	551.82	66	720.14	720.14	720.14	720.14	720.14	720.14
77	338.48	338.48	338.48	338.48	338.48	338.48	68	261.17	261.17	261.17	261.17	261.17	261.17
							70	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25
							72	433.94	433.94	433.94	433.94	433.94	433.94
							78	498.06	498.06	498.06	498.06	498.06	498.06
							80	110.45	110.45	110.45	110.45	110.45	110.45

(1) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código 30, 34, 39, 47, 48 y 53 que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 166-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancaavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5: Loreto
- Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1780439-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para obras del Sector Privado, producidas en el mes de mayo de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 180-2019-INEI

Lima, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país aplicables a las obras en

actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste.

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-05-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Mayo de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y.

Con las visiones de la Sub Jefatura de Estadística de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, y.

En uso de las atribuciones contenidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 504, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras producidas en el período del 1 al 31 de Mayo de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1.0000	1.0011	1.0011	1.0000	1.0016	1.0016	1.0000	1.0014	1.0014	1.0000	1.0018	1.0018
2	1.0000	1.0010	1.0010	1.0000	1.0017	1.0017	1.0000	1.0014	1.0014	1.0000	1.0019	1.0019
3	1.0000	0.9999	0.9999	1.0000	1.0004	1.0004	1.0000	1.0004	1.0004	1.0000	1.0008	1.0008
4	1.0000	1.0003	1.0003	1.0000	1.0008	1.0008	1.0000	0.9998	1.0006	1.0000	1.0010	1.0010
5	1.0000	0.9982	0.9982	1.0000	0.9977	0.9977	1.0000	0.9961	0.9961	1.0000	0.9986	0.9986
6	1.0000	1.0007	1.0007	1.0000	1.0012	1.0012	1.0000	1.0011	1.0011	1.0000	1.0014	1.0014

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA
Jefa

1828057-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Designan Director de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 051-2019-ATU/PE

Lima, 18 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera.

Que, el literal a) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de

la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas de ser el caso.

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cargo considerado de confianza.

Contando con la visación de la Gerencia General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y, estando a las funciones establecidas en los literales e) y f) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, al señor IVAN YONI VILLEGAS FLORES, en el cargo de Director de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor IVAN YONI VILLEGAS FLORES y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva

1828270-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de octubre de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 367-2019-INEI

Lima, 15 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción.

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las

funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras.

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Octubre de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y.

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, y.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base julio 1992 = 100.0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Octubre de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS											
Cod	1	2	3	4	5	6	Cod	1	2	3	4
01	971.52	971.52	971.52	971.52	971.52	971.52	02	959.72	959.72	959.72	959.72
03	938.35	938.35	938.35	938.35	938.35	938.35	04	968.35	968.35	968.35	968.35
05	449.52	449.52	449.52	449.52	449.52	449.52	06	905.90	905.90	905.90	905.90
07	673.44	673.44	673.44	673.44	673.44	673.44	08	951.38	951.38	951.38	951.38
09	282.33	282.33	282.33	282.33	282.33	282.33	10	431.75	431.75	431.75	431.75
11	256.45	256.45	256.45	256.45	256.45	256.45	12	319.22	319.22	319.22	319.22
13	1792.19	1792.19	1792.19	1792.19	1792.19	1792.19	14	262.90	262.90	262.90	262.90
15	624.78	624.78	624.78	624.78	624.78	624.78	16	304.53	304.53	304.53	304.53

2

62

NORMAS LEGALES

Martes 19 de noviembre de 2019 / El Peruano

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
19	742.10	742.10	742.10	742.10	742.10	742.10	19	321.31	321.31	321.31	321.31	321.31	321.31
21	471.42	471.42	471.42	471.42	471.42	471.42	21	218.23	218.23	218.23	218.23	218.23	218.23
23	439.25	439.25	439.25	439.25	439.25	439.25	23	367.30	367.30	367.30	367.30	367.30	367.30
27	477.22	477.22	477.22	477.22	477.22	477.22	27	237.15	237.15	237.15	237.15	237.15	237.15
31	384.54	384.54	384.54	384.54	384.54	384.54	31	335.34	335.34	335.34	335.34	335.34	335.34
33	565.71	565.71	565.71	565.71	565.71	565.71	33	592.19	592.19	592.19	592.19	592.19	592.19
37	312.80	312.80	312.80	312.80	312.80	312.80	37	502.90	502.90	502.90	502.90	502.90	502.90
39	459.10	459.10	459.10	459.10	459.10	459.10	39	474.11	474.11	474.11	474.11	474.11	474.11
41	435.72	435.72	435.72	435.72	435.72	435.72	41	523.79	523.79	523.79	523.79	523.79	523.79
43	551.46	551.46	551.46	551.46	551.46	551.46	43	440.56	440.56	440.56	440.56	440.56	440.56
45	330.54	330.54	330.54	330.54	330.54	330.54	45	402.43	402.43	402.43	402.43	402.43	402.43
47	519.75	519.75	519.75	519.75	519.75	519.75	47	285.03	285.03	285.03	285.03	285.03	285.03
49	315.07	315.07	315.07	315.07	315.07	315.07	49	361.33	361.33	361.33	361.33	361.33	361.33
51	299.31	299.31	299.31	299.31	299.31	299.31	51	449.27	449.27	449.27	449.27	449.27	449.27
53	527.87	527.87	527.87	527.87	527.87	527.87	53	373.58	373.58	373.58	373.58	373.58	373.58
55	504.20	504.20	504.20	504.20	504.20	504.20	55	563.56	563.56	563.56	563.56	563.56	563.56
57	369.00	369.00	369.00	369.00	369.00	369.00	57	320.37	320.37	320.37	320.37	320.37	320.37
59	212.21	212.21	212.21	212.21	212.21	212.21	59	451.54	451.54	451.54	451.54	451.54	451.54
61	232.54	232.54	232.54	232.54	232.54	232.54	61	538.32	538.32	538.32	538.32	538.32	538.32
63	250.77	250.77	250.77	250.77	250.77	250.77	63	295.95	295.95	295.95	295.95	295.95	295.95
65	389.45	389.45	389.45	389.45	389.45	389.45	65	471.04	471.04	471.04	471.04	471.04	471.04
67	565.88	565.88	565.88	565.88	565.88	565.88	67	348.21	348.21	348.21	348.21	348.21	348.21
71	555.88	555.88	555.88	555.88	555.88	555.88	71	724.16	724.16	724.16	724.16	724.16	724.16
73	337.23	337.23	337.23	337.23	337.23	337.23	73	263.30	263.30	263.30	263.30	263.30	263.30
77	337.23	337.23	337.23	337.23	337.23	337.23	77	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25
								437.85	437.85	437.85	437.85	437.85	437.85
								506.50	506.50	506.50	506.50	506.50	506.50
								129.84	129.84	129.84	129.84	129.84	129.84

(1) Sin Producción

Nota: El índice industrial se calcula unificado de los códigos 30, 34, 35, 47, 49 y 53 que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 058-2019-INEI

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huanuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios de la Construcción corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCÍA ZANARRIA
Jefe (e)

1528046-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de octubre de 2019

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 368-2019-INEI**

Lima, 15 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis

(6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste.

Que para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2019/DTE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Octubre de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y.

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, y.

En uso de las atribuciones contenidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 804, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Octubre de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PARTIDAS RELACIONADAS AL ADELANTO DE MATERIALES

PROYECTO: MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA

SUB PRESUPUESTO: INSTALACIONES SANITARIAS

02.01.07.02	CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO DE ACUERDO PLANO					
Rendimiento	gib/día 1.0000	EQ 1.0000	Costo Unitario por Gib		4.750.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
MANO DE OBRA						
010101003	OPERARIO	hh	1.0000	16.0000	21.86	350.08
						350.08
MATERIALES						
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.7500	4.50	3.38
0202100010	ARENA GRUESA	m3		4.0000	80.00	320.00
0221000001	ARENA FINA	m3		1.2000	60.00	72.00
0238000000	PIEDRA 12"	m3		6.0000	120.00	720.00
0238000000	MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADO	m2		6.0000	4.50	27.00
0238000000	CEMENTO PORTLAND TIPO V	bol		23.0000	29.15	670.45
0243040000	LADRILLO KK 18 HUECOS 9X13X24	MLL		0.5000	800.00	400.00
0243040000	PUERTA P1 (1.00X2.30M) PIVOTANTE DE SERVICIO MARCO INDUSTRIAL	uno		1.0000	1.500.00	1.500.00
0303010029	MARCO ALUMINIO Y VENTANA	m2		3.0000	225.53	676.59
						4.380.42
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	350.06	10.50
						10.50

Partida	02.01.08.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PRE TRATAMIENTO				
Rendimiento	gib/día	MO 1.0000	EQ 1.0000	Costo unitario directo por : gc		1.622.06
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$/
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	21.85	175.04
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	8.0000	17.52	140.15
						315.20
Materiales						
0253040006	VALVULA MULTIVIA	uno		1.0000	98.00	98.00
02770100010005	FILTRO TIPO RAPIDO DE FIBRA DE VIDRIO DE CUARZO Y ARENA INCLUYE MANOMETRO Y ACCESORIOS	uno		1.0000	1.200.00	1.200.00
						1.298.00
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	315.20	9.46
						9.46

Elfred Carrasco Perez
Representante Común

02 04 02 03 02 REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO A=0.35 m (EXTERIORES)

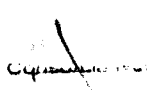
Rendimiento	m/día 30.0000	EQ 30.0000	Costo Unitario por m		588.36	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
MANO DE OBRA						
010101003	OPERARIO	hh	6 0000	1 6000	21.88	35.01
010101003	OPERARIO	hh	6 0000	1 6000	15.79	25.26
						60.27
MATERIALES						
0202100010	ARENA GRUESA	m3		0.2500	80.00	20.00
0213010003	CEMENTO PORTLAND TIPO V	ton		0.1326	29.15	3.87
0256020006	PERFIL DE ANGULO EN "L" 43mm x 47mm x e=3mm ALEROSI cza			1.00	25.27	25.27
0256020009	REJILLA FIBRA DE VIDRIO MALLA CUADRADA 50 MM 1220 und			0.90	486.82	438.14
0290130022	AGUA	m3		0.0900	80.00	7.20
						498.28
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	NMO		3.0000	60.27	1.81
						1.81

02 04 08 02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE INDUSTRIAL

Rendimiento	Und/día 9.20135	EQ 0.2013	Costo Unitario por Gb		28.766.29	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
MANO DE OBRA						
010101003	OPERARIO	hh	2 0000	75.4644	21.88	1.738.68
010101004	OFICIAL	hh	1 0000	35.7322	17.52	696.11
010101005	PEON	hh	5 0000	198.6610	15.79	3.136.86
						5.571.65
MATERIALES						
02050700010025	TUBERIA PVC SAP NTP 399 003 0.3"	m		5.2000	10.50	54.60
02051000020011	CODO PVC SAP CIR 3" X 90°	und		5.0000	2.24	11.20
02051000020013	CODO PVC SAP CIR 3" X 45°	und		1.0000	2.24	2.24
02051100020007	TEE PVC . SAP CIR 3"	und		1.0000	30.60	30.60
0209040006	TAPA DE INSPECCIÓN DE 1.60X0.65m SEGÚN DETALLE	und		1.0000	200.00	200.00
0209040007	TAPA DE INSPECCIÓN DE 0.95X0.70m SEGÚN DETALLE	und		1.0000	200.00	200.00
02490600010010	UNION UNIVERSAL DE BRONCE 3"	und		4.0000	58.00	232.00
0253020026	VALVULA CHECK 3" DE BRONCE CIR	und		2.0000	150.00	300.00
02531800080004	VALVULA COMPUESTA DE BRONCE DE 3"	und		2.0000	197.00	394.00
0258040031	ELECTROBOMBA INMERSIBLE Q=6.41 l/s, HQT = 5.46m	und		2.0000	9.825.00	19.650.00
0270110042	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENA Y SUJETADOR DE	und		1.0000	120.00	120.00
0270120027	MEDIDOR DE NIVEL	und		1.0000	150.00	150.00
0274010017	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBA INMERSIBLE	und		1.0000	1.850.00	1.850.00
						23.194.64

02 04 08 01 02 INSTALACION DE ELECTROBOMBA INMERSIBLE Q=6.54 ps, HQT=32.30m POT COMERCIAL=12.000W

Rendimiento	g/día 1.0000	EQ 1.9000	Costo Unitario por Gb		5.814.77	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
Mano de Obra						
010101003	OPERARIO	hh	1 0000	8.0000	21.88	175.04
010101004	OFICIAL	hh	1 0000	8.0000	17.52	140.16
010101005	PEON	hh	1 0000	8.0000	15.79	126.32
						441.52
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	NMO		3.0000	441.52	1.324.56
						1.324.56
Subpartidas						
01010100218	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA INMERSIBLE	gb		1.0000	5.814.77	5.814.77
						5.814.77


Efraim Carrasco Perez
 Representante Común

Partida 02.01.04.02.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PRE TRATAMIENTO

Rendimiento gbt/DIA MO 0.8900 EQ 0.8900

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$	Costo Unitario Directo por m³	5.043.58
Mano de Oera							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	10.0000	21.88		Parcial \$:
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	10.0000	17.52		218.80
							175.20
							394.00
Materiales							
02430100310004	TANQUE HIDRONEUMATICO DE 100 LITROS	und		1.0000	550.00		550.00
0253040036	VALVULA MULTIVA	und		1.0000	98.00		98.00
02770100310035	FLTRO TPO RAPIDO DE FIBRA DE VIDRIO DE CUARZO Y ARENA INCLYE MANOMETRO Y ACCESORIOS	und		1.0000	200.00		1.200.00
02770100310036	TANQUE INCLYE SOLUCION CLORADO Y AGITADOR	und		1.0000	750.00		750.00
02770100310038	BOMBA DOSIFICADORA TPO DIAFRAGMA ORE 79L/H, HDI=7BAR POTENCIA=14 HP APROX	und		1.0000	1.947.64		1.947.64
							4.845.64
Equipos							
0301010036	HERRAMIENTAS MANUALES	kmc		1.0000	3.64		3.64
							3.64

Partida 02.02.08.01 SISTEMA DE DOSIFICACION DE CLORO

Rendimiento und/DIA MO 1.0000 EQ 1.0000

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$	Parcial \$
Costo unitario directo por und						
0101010003	Mano de Oera OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	7.9504	7.9504
Materiales						
0253040036	VALVULA MULTIVA	und		1.0000	98.00	98.00
02770100310036	TANQUE 200L SOLUCION CLORADO Y AGITADOR	und		1.0000	750.00	750.00
02770100310039	BOMBA DOSIFICADORA TIPO DIAFRAGMA Q-B 79L/H, HDI=7BAR POTENCIA=14 HP APROX.	und		1.0000	1.947.64	1.947.64
Equipos						
0301010036	HERRAMIENTAS MANUALES	kmc		3.0000	0.25	0.25
Subpartidas						
01011308027	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	jt		1.0000	1.25	1.25
						2.500.00

Partida 02.04.02.03.01 REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO A=0.35 m (INTERIORES)

Rendimiento m/DIA MO 60.0000 EQ 60.0000

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$	392.32
Mano de Oera						
0101010003	OPERARIO	hh	3.2500	0.8133	26.43	26.43
0101010003	PEON	hh	6.2500	0.8133	14.72	14.72
Materiales						
0204020010	PERFIL DE ANGULO EN 1" 40mm x 40mm x 3mm ALERNO INOX	mt		1.0000	25.27	25.27
0210010012	REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO VALLA CUADRADA TRANS LUVANO	und		3.0600	334.72	334.72
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	kmc		3.0000	31.39	31.39
						0.94
						0.94

Consorcio Nuevo Tumbes

Elfed Carrasco Perez
Representante Común

02.01.08.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS - BOMBO MUJELLE

Rendimiento	g/día 2.0000	EQ 2.0000	Costo Unitario por 13b		4,236.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
MANO DE OBRA						
010101003	OPERARIO	hm	1.0000	4.0000	21.88	87.52
						87.52
MATERIALES						
0202100010	ARENA GRUESA	m3		0.0900	80.00	7.20
020701001002	PIEDRA 1/2"	m3		0.1715	120.00	20.58
0213010003	CEMENTO PORTLAND TIPO V	bo		1.1000	29.15	32.07
0256020006	VALVULA DE PIE DE BRONCE CON CANASTILLA DE Ø 3"	und		1.00	45.00	45.00
0256020009	TUBERIA PPR PN 10 Ø 4" SEGUN NTP ISO CON PROTECCION	und		1.00	138.00	138.00
0256020010	CODO DE 90° BB PPR Ø 3"	und		5.00	80.00	400.00
0256020011	VALVULA CHECK BB PPR Ø 3"	und		2.00	80.00	160.00
0256020012	TEE BB PPR Ø 3"	und		5.00	120.00	600.00
0256020013	VALVULA COMPUERTA BB PPR Ø 3"	und		2.00	245.00	490.00
0256020014	TRANSICION PVC-HDPE Ø 3"	und		1.00	56.00	56.00
0256020015	ACOPLAMIENTO DESMONTABLE DE PPR Ø 4"	und		1.00	157.00	157.00
0256020016	UNION UNIVERSAL BB PPR Ø 3"	und		4.00	60.00	240.00
0256020017	TAPON BB PPR Ø 3"	und		2.00	200.00	400.00
0256020019	UNION DRESER BB PPR Ø 3"	und		5.00	150.00	750.00
0256020020	CANASTILLA DE MALLA DE Ø 2.5 mm PARA PROTECCION	und		1.00	50.00	50.00
0274010018	TABLERO DE CONTROL PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA	und		1.00	1,200.00	1,200.00
						4,746.86
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	% MO		3.0000	87.52	2.63
						2.63

02.01.08.02.02 INSTALACION, TABLERO Y ACCESORIOS, DE ELECTROBOMBA DE VELOCIDAD VARIABLE Q=8.82lps HDT=44.6 m POT.APROX=7.50HP

Rendimiento	und/día 1.0000	EQ 1.0000	Costo unitario directo por und		7,215.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Materiales						
0256040032	TABLERO + INSTALACION	und		1.0000	7,215.00	7,215.00
						7,215.00

Partida 02.01.08.02.03 SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA, Q=9.95 lps; HDT=31m; P=5.9 HP

Rendimiento	und/DIA MO 1.0000	EQ 1.0000	Costo unitario directo por und		10,348.01	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Materiales						
0256040033	ELECTROBOMBA Q=9.95 LPS HDT=31 M POT=5.9 HP	und		1.0000	10,348.01	10,348.01
						10,348.01

Partida 02.01.08.02.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ELECTROBOMBA, Q=9.95 lps; HDT=31m; P=5.9 HP

Rendimiento	und/DIA MO 1.0000	EQ 1.0000	Costo unitario directo por und		2,500.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Materiales						
0270110343	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	gr		1.0000	2,500.00	2,500.00
						2,500.00

Consorcio Nuevo Tumbes

Elfed Carrasco Perez
Representante Común

Partida	03.09.01	TOMACORRIENTES HERMETICO DOBLE PARA EMPOTRAR 2P+T					
Recurso	und/DIA	MO: 16 0000	ED: 16 0000	Costo unitario de mano de obra		45.08	
Codigo	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S.	Parcial S.
010101003	Mano de Obra OPERARIO		m	1.0000	1.0000	45.08	45.08
	Materiales						10.94
006210002	TOMACORRIENTES HERMETICO DOBLE		md		1.0000	10.94	10.94
	Equipos						33.81
000101006	HERRAMIENTAS MANUALES		md		1.0000	33.81	33.81
							0.33

Partida	03.09.02	TOMACORRIENTES HERMETICO SIMPLE PARA EMPOTRAR 2P+T					
Recurso	und/DIA	MO: 16 0000	ED: 16 0000	Costo unitario de mano de obra		36.61	
Codigo	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S.	Parcial S.
010101003	Mano de Obra OPERARIO		m	1.0000	1.0000	36.61	36.61
	Materiales						10.94
006210001	TOMACORRIENTES HERMETICO SIMPLE		md		1.0000	10.94	10.94
	Equipos						25.34
000101006	HERRAMIENTAS MANUALES		md		1.0000	25.34	25.34
							0.33

Partida	03.10.02	SALIDAS PARA LUCES DE EMERGENCIA					
Recurso	und/DIA	MO: 25 0000	ED: 25 0000	Costo unitario de mano de obra		43.82	
Codigo	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S.	Parcial S.
010101003	Mano de Obra OPERARIO		m	1.0000	1.0000	43.82	43.82
010101005	PEON		m	2.0000	2.0000	2.00	2.00
	Materiales						9.53
006210001002	TOMACORRIENTE B POLAR DOBLE MODULO		md		1.0000	9.53	9.53
	Equipos						33.81
000101006	HERRAMIENTAS MANUALES		md		1.0000	33.81	33.81
							0.48
							0.48

Partida	03.12.07	CABLE UTP L2H CATEGORIA CAT 6A					
Recurso	m/DIA	MO: 90 0000	ED: 90 0000	Costo unitario de mano de obra		5.43	
Codigo	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S.	Parcial S.
010101003	Mano de Obra OPERARIO		m	1.0000	1.0000	5.43	5.43
010101005	PEON		m	2.0000	2.0000	2.65	2.65
	Materiales						2.70
027001026	CABLE UTP CAT 6		m		1.0000	2.70	2.70
	Equipos						0.08
000101006	HERRAMIENTAS MANUALES		md		1.0000	0.08	0.08

Elfed Carrasco Perez
Representante Común

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PARTIDAS RELACIONADAS AL ADELANTO DE MATERIALES

PROYECTO: MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA

SUB PRESUPUESTO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Partida	03.03.01	TABLERO GENERAL TG-A ITM 3X100A AUTOSOPORTADO					
Rendimiento	und/DIA	MO: 1.0000	ED: 1.0000	Costo unitario de mano de obra			9.305.00
Codigo	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S	Parcial S
	Materiales						
0270110300	SUMINISTRO DE TABLERO TG-A SEGUN PLANOS		und		1.0000	8.270.00	8.270.00
02902400030034	MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO		gr		1.0000	720.00	720.00
02902400030035	PROTOCOLOS DE INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD		gr		1.0000	315.00	315.00
							9.305.00
Partida	03.03.02	SUBTABLERO STD-A 380V+N TIPO EMPOTRADO					
Rendimiento	und/DIA	MO: 1.0000	ED: 1.0000	Costo unitario de mano de obra			3.377.00
Codigo	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S	Parcial S
	Materiales						
0270110300	SUMINISTRO DE TABLERO STD-A SEGUN PLANOS		und		1.0000	2.942.00	2.942.00
02902400030034	MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO		gr		1.0000	720.00	720.00
02902400030035	PROTOCOLOS DE INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD		gr		1.0000	315.00	315.00
							3.377.00
Partida	03.03.03	SUBTABLERO DE CONTROL DE BOMBAS TAB ADOSABLE 2.5HP					
Rendimiento	und/DIA	MO: 1.0000	ED: 1.0000	Costo unitario de mano de obra			5.335.00
Codigo	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S	Parcial S
	Materiales						
0270110300	SUMINISTRO DE SENSOR DE NIVEL		und		1.0000	540.00	540.00
0270110300	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS TAB ADOSABLE 2.5HP		und		1.0000	3.560.00	3.560.00
02902400030034	MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO		gr		1.0000	720.00	720.00
02902400030035	PROTOCOLOS DE INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD		gr		1.0000	315.00	315.00
							5.335.00
Partida	03.03.04	SUBTABLERO DE CONTROL DE BOMBAS TAB ADOSABLE 2.5HP					
Rendimiento	und/DIA	MO: 1.0000	ED: 1.0000	Costo unitario de mano de obra			5.335.00
Codigo	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S	Parcial S
	Materiales						
0270110300	SUMINISTRO DE SENSOR DE NIVEL		und		1.0000	540.00	540.00
0270110300	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS TAB ADOSABLE 2.5HP		und		1.0000	3.560.00	3.560.00
02902400030034	MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO		gr		1.0000	720.00	720.00
02902400030035	PROTOCOLOS DE INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD		gr		1.0000	315.00	315.00
							5.335.00
Partida	03.03.05	SUBTABLERO DE CONTROL DE BOMBAS TCB-1 ADOSABLE 2HP					
Rendimiento	und/DIA	MO: 1.0000	ED: 1.0000	Costo unitario de mano de obra			5.335.00
Codigo	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S	Parcial S
	Materiales						
0270110300	SUMINISTRO DE SENSOR DE NIVEL		und		1.0000	540.00	540.00
0270110300	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS TCB-1 ADOSABLE 2HP		und		1.0000	3.560.00	3.560.00
02902400030034	MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO		gr		1.0000	720.00	720.00
02902400030035	PROTOCOLOS DE INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD		gr		1.0000	315.00	315.00
							5.335.00
Partida	03.03.06	SUBTABLERO DE CONTROL DE BOMBAS TCB-2 ADOSABLE 2HP					
Rendimiento	und/DIA	MO: 1.0000	ED: 1.0000	Costo unitario de mano de obra			5.675.00
Codigo	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S	Parcial S
	Materiales						
0270110300	SUMINISTRO DE SENSOR DE NIVEL		und		1.0000	540.00	540.00
0270110300	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS TCB-2 ADOSABLE 2HP		und		1.0000	4.635.00	4.635.00
02902400030034	MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO		gr		1.0000	720.00	720.00
02902400030035	PROTOCOLOS DE INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD		gr		1.0000	315.00	315.00
							5.675.00

Comercio Nuevo Tumbes
Eduardo Carrasco Pariz
Representante Comercial

Partida 03.03.11 SUBTABLERO DE DISTRIBUCION TD-4 /380V+N/60Hz
Rendimiento und/DIA MO 1.0000 EQ 1.0000

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$	Parcial \$
0270110332	Materiales SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und		1.0000	560.00	560.00
02902400030015	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD	gb		1.0000	320.00	320.00
02902400030022	LIMPIEZA DE GABINETE FIC	gb		1.0000	200.00	200.00
02902400030032	MEJORAMIENTO DE LAS CONEXIONES A TM	gb		1.0000	400.00	400.00
						1.480.00

Partida 03.03.12 SUBTABLERO DE DISTRIBUCION TD-5 /380V+N/60Hz
Rendimiento und/DIA MO 1.0000 EQ 1.0000

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$	Parcial \$
0270110332	Materiales SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und		1.0000	560.00	560.00
02902400030015	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD	gb		1.0000	320.00	320.00
02902400030022	LIMPIEZA DE GABINETE FIC	gb		1.0000	200.00	200.00
02902400030032	MEJORAMIENTO DE LAS CONEXIONES A TM	gb		1.0000	400.00	400.00
						1.480.00

Partida 03.03.13 SUBTABLERO DE DISTRIBUCION TD-6 /380V+N/60Hz
Rendimiento und/DIA MO 1.0000 EQ 1.0000

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$	Parcial \$
0270110332	Materiales SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und		1.0000	560.00	560.00
02902400030015	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD	gb		1.0000	320.00	320.00
02902400030022	LIMPIEZA DE GABINETE FIC	gb		1.0000	200.00	200.00
02902400030032	MEJORAMIENTO DE LAS CONEXIONES A TM	gb		1.0000	400.00	400.00
						1.480.00

Partida 03.03.14 SUBTABLERO DE DISTRIBUCION TD-7 /380V+N/60Hz
Rendimiento und/DIA MO 1.0000 EQ 1.0000

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$	Parcial \$
0270110332	Materiales SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und		1.0000	560.00	560.00
02902400030015	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD	gb		1.0000	320.00	320.00
02902400030022	LIMPIEZA DE GABINETE FIC	gb		1.0000	200.00	200.00
02902400030032	MEJORAMIENTO DE LAS CONEXIONES A TM	gb		1.0000	400.00	400.00
						1.480.00

Partida 03.03.18 SUBTABLERO DE DISTRIBUCION TD-10A /380V+N/60Hz
Rendimiento und/DIA MO 1.0000 EQ 1.0000

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$	Parcial \$
0270110334	Materiales SUMINISTRO DE TABLERO TD-10A (SEGUN PLANOS)	und		1.0000	2.370.00	2.370.00
02902400030034	MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO	gb		1.0000	720.00	720.00
02902400030035	PROTOCOLOS DE INSTALACION Y OPERATIVIDAD	gb		1.0000	315.00	315.00
						3.405.00

Consorcio Nuevo Tumbes

Elfed Carrasco Perez
Representante Común

Fecha	03/03/07		SUBTABLERO DISTRIBUCION STD-B 380V+N TIPO EMPOTRABLE					
Rendimiento	und/DIA	MO: 1.0000	EQ: 1.0000	Cálculo total de materiales			3.645 00	
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S.	Parcial S.
	Materiales							
0274010016	SUBTABLERO DE DISTRIBUCION STD-B 380V+N TIPO EMPOTRABLE			und		1.0000	2.850 00	2.850 00
0290240000036	PROTOCOLOS DE INSTALACION Y OPERATIVIDAD			gr		1.0000	315 00	315 00
0290240000036	MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE STD-B			gr		1.0000	480 00	480 00
								3.645 00

Consejo Nuevo Tumbes

 Elio Carrasco Perez
 Representante Común

CUADERNO DE OBRA

19

FECHA

OBRA

MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO
 PROYECTO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN FUNCIO-
 NAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA

ENTIDAD EJECUTORA FONDEPES.

- Asiento N° 29 del Residente de Obra del 03/01/2020
- El día de hoy hemos tenido una reunión conjunta entre la supervisión y sus especialistas, el contratista y sus especialistas, además del suscrito, residente de obra, con la finalidad de revisar las instalaciones del DPA paita, para verificar lo plasmado en el informe de reusado, llegando a la conclusión de que es importante realizar las modificaciones necesarias que conlleven a mejorar la prestación y evitar perjuicios al estado, ejecutando obras innecesarias.
 - Se solicita a la Supervisión interceder ante la Entidad a fin de acelerar el trámite de pago del adelanto de Materiales.

CONSTRUCCIONES TUMBES
 Ing. Juan Carlos Perez
 Representante Legal

Asiento N° 30 Del Supervisor

Fecha: 03/01/2020

- Se solicita al ingeniero residente entregar su informe en físico de la Valorización de obra N° 01, con los metrados aprobados por esta supervisión, siendo su Valorización sin IGV los siguientes montos: 1.- Obras provisionales y trabajos preliminares, seguridad y salud \$ 5.967.49, Inst. Sanitarias \$ 14.813.99, Inst. Eléctricas \$ 48,354.44, el avance real del mes y acumulado es de 8.97% y el avance programado del mes y acumulado es de 10.98%, estando en condición de obra atrasada.
- El expediente de solicitud de adelanto de materiales aún no se le ha entregado a la supervisión, el contratista debe tener en cuenta el artículo N° 187.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se indica que el Estado controla los trabajos efectuados por el Contratista.

CONSTRUCCIONES TUMBES

Ing. Juan Carlos Perez

Representante Legal

Ing. Jefe de Supervisión

CONSTRUCCIONES TUMBES

Ing. Jefe de Supervisión

Ing. Jefe de Supervisión

Ing. Jefe de Supervisión

CUADERNO DE OBRA

FECHA: MODALIDAD:
 OBRA: MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PDITA, CONTENIENDO
 PROYECTO: EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN
 PROGRAMA: FUNCIONAMIENTO DEL DPA PDITA REGION PIURA
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEFES.

Ume asiento N°30 del Supervisor

a través del supervisor en nuestro caso, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. En este sentido ha incurrido en error administrativo, mas aún si permanentemente tienen en obra, en representación del consorcio NUEVO TUMBES, a un ingeniero residente de obra, quien debió entregar directamente la solicitud a la supervisión.

Los plazos para el otorgamiento de adelanto para materiales o insumos establecidos en el capítulo III, ítem 15, se tendrá en cuenta a partir de que la supervisión recepcione físicamente la solicitud con todos los cálculos y documentos que sustenten su solicitud ya que tiene que verificar que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo N°182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
 RANDALL S.A.C.
 GUIDO NAVARRETE OBLITAS
 ING. JEFE DE SUPERVISION

Asiento N° 31 del Residente de Obra del 03/01/2020

- Se hará llegar al supervisor los documentos requeridos en el primer párrafo del asiento anterior.
- Se tomarán en cuenta las recomendaciones vertidas por la Supervisión en el segundo párrafo del Asiento anterior, respecto a la documentación y procedimientos sobre la solicitud del Adelanto de Materiales.
- Continúan los trabajos de Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.

CONSORCIO NUEVO TUMBES
 Ing. Yasser Carrasco Perez
 Residente de Obra
 C.R. 40306

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
 RANDALL S.A.C.
 GUIDO NAVARRETE OBLITAS
 ING. JEFE DE SUPERVISION

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

26

FECHA: MODALIDAD:
 OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO
 PROYECTO: EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN
 PROGRAMA: FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA.
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento N° 35 del Residente de Obra — del 06/09/2020
 - Se consulta, por intermedio del presente asiento, si los materiales de los accesorios para la succión de agua salada en cisternā, tanto para impulsión directa a tareas preñadas, es como indican los planos Isa-1, Isa-2, con accesorios y tuberías de PVC clase 40 con rosca, o se realizan como indican los detalles con material de fierro galvanizado.
 - Hay que tener en cuenta que el fierro galvanizado se deteriora rápidamente ante los efectos del agua salada y del elevamiento de oxígeno en la zona costera. Se espera definición para iniciar con las partidas relacionadas.

CONSORCIO NUEVO TUMBES

 Ing. Yossel Contreras Pérez
 Residente de Obra
 CIP 6399

Asiento N° 36 del Supervisor

Fecha 07/01/2020

- Con respecto a su solicitud de adelanto de materiales, hecha con Carta N° 012-2019/CNT, esta supervisión le dirige dar trámite a dicha solicitud por las siguientes consideraciones: a) se ha detectado insumos, cuya fecha de disponibilidad en obra, no están acorde con los plazos estipulados en el Capítulo III, ítem 15, y con los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, art. 102.
- El contratista deberá reformular su solicitud teniendo en cuenta lo anotado en el parrafo precedente, además deberá adjuntar copia de los precios unitarios de los insumos, donde se pueda verificar el precio ofertado en su propuesta económica, y un cuadro donde figure, el código, nombre, unidad, fecha de disponibilidad en obra, fecha máxima de solicitud de su adelanto de material por cada uno de ellos y de acuerdo a los plazos de sus bases integradas y sus calendarios de compra y adquisición de materiales.

ING. ASPECTOR

CONSORCIO NUEVO TUMBES

 Ing. Yossel Contreras Pérez
 Residente de Obra
 CIP 6399

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
 ROLL S.A.C.
 GUIDO NAVARRETE OBILLOS
 ING. JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
 ROLL S.A.C.
 GUIDO NAVARRETE OBILLOS
 ING. JEFE DE SUPERVISIÓN

CUADERNO DE OBRA

25

FECHA: 06/01/2020
 OBRA: MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTENIENDO
 EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN
 FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION FIUDA
 FONDERES

Asiento N° 34 del Supervisor. Fecha 06/01/2020

- Con respecto al informe de revisión del expediente técnico anclado en su asiento precedente, la supervisión le está remitiendo al FONDERES con Carta N° 001-2020-REP.LEGAL/CONSINRA-SAC SUP DPA PAITA adjuntando el pronunciamiento de sus supervisores especialistas en instalaciones eléctricas y sanitarias, con copia al contratista.
- En la fecha con carta N° 012-2019/CNT del 31/12/2019, reconocido por la supervisión con fecha 06/01/2020, el contratista presenta su informe de valoración de obra N° 01, anotando las siguientes observaciones:
 - 1) Si política CAR, SETR, no cubren el periodo desde el inicio de la obra.
 - 2) De acuerdo al listado de verificación de valoración de obra alcorado por el ingeniero coordinador de obra de FONDERES no se incluye el informe de seguridad correspondiente al periodo.
 - 3) Falta adjuntar la información digital escaneada y grabada en CD de la valoración de obra en PDF y los archivos digitales editables.
 - 4) No se está cumpliendo con el plazo de presentación de informe de valoración, de acuerdo al Capítulo III, 14.3 de sus bases integradas lo cual genera inconvenientes en la labor de la supervisión.
- En la fecha la supervisión con Oficio N° 631-2019-FONDERES/DIGENIPAA ha reconocido su solicitud de adelanto de materiales, hecho con Carta N° 012-2019/CNT, haciendo hincapié sobre lo anotado por el supervisor en su asiento N° 30 de fecha 03/01/2020, segundo párrafo, procediendo a su revisión, al tener a partir de la fecha su expediente de solicitud en físico.

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
 RANDALL S.A.C.

GUIDO NAVARRETE OBLITAS
 ING. JEFE DE SUPERVISION

CONSORCIO INYU TUMBES

Ing. Yoser Carrasco Perez
 Representante de Obra

ING. INSPECTOR

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
 RANDALL S.A.C.

GUIDO NAVARRETE OBLITAS
 ING. JEFE DE SUPERVISION

CUADERNO DE OBRA

26

FECHA

LUGAR

OBRA MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPORANEO
PROYECTO EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN
PROGRAMA FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA.

ENTIDAD FINANCIERA FONDEPES

Asiento N° 35 del Residente de Obra — del 06/09/2020
- Se consulta, por intermedio del presente asiento, si los materiales de los accesorios para la succión de agua salada en cisternas, tanto para impulsión directa a tanques presurizados, es como indican los planos Isa-1, Isa-2, con accesorios y tuberías de PVC clase 40 con rosca, o se realizan como indican los detalles con material de fierro galvanizado.
- Hay que tener en cuenta que el fierro galvanizado se deteriora rápidamente ante los efectos del agua salada, y del elevación de oxígeno en la zona costera. Se espera definición para iniciar con los partidas relacionados.

CONSORCIO NUEVO TUMBES

Ing. Yosani Cayetano Pérez
Residente de Obra
CIP 63999

Asiento N° 36 del Supervisor

Fecha 07/01/2020

- Con respecto a su solicitud de adelanto de materiales, hecha con Carta N° 012-2019/CNT, esta supervisión le deniega dar trámite a dicha solicitud por las siguientes consideraciones: a) se ha detectado insumos, cuya fecha de disponibilidad en obra, no están acorde con los plazos estipulados en el Capítulo III, ítem 15, y con los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, art. 102.
- El contratista deberá reformular su solicitud teniendo en cuenta lo anotado en el parrafo precedente, además deberá adjuntar copia de los precios unitarios de los insumos, donde se pueda verificar el precio ofertado en su propuesta económica, y un cuadro donde figure, el código, nombre, unidad, fecha de disponibilidad en obra, fecha máxima de solicitud de su adelanto de material por cada uno de ellos y de acuerdo a los plazos de sus bases integradas y sus calendarios de compra y adquisición de materiales.

NO ASISTENTE

CONSORCIO NUEVO TUMBES
Ing. Yosani Cayetano Pérez
Residente de Obra
CIP 63999CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RAVALL S.A.C.
GILDO NAVARRETE OBLEDES
ING. JEFE DE SUPERVISIÓNCONSTRUCTORA E INVERSIONES
RAVALL S.A.C.
GILDO NAVARRETE OBLEDES
ING. JEFE DE SUPERVISIÓN

CUADERNO DE OBRA

27

FECHA

OBRA

MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA DOTA, CANTON PUNTO

PROYECTO

EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN

PROGRAMA

FUNCIONAMIENTO DEL DPA DOTA, REGION PUNTO.

ENTIDAD EJECUTORA FONDERES

Asiento N° 37 del Residente de obra del 07/01/2020

- Respecto a lo anotado por el supervisor en el asiento N° 30 del 3 de enero del 2020, referido al trámite del adelanto de materiales, discrepamos con dicha anotación, por lo siguiente:

1.- De acuerdo a la cláusula vigésima tercera del contrato de obra, las notificaciones durante el contrato se realizan en el domicilio de la entidad, sito en Av. Petit Thouars N° 115 - Lima, por lo que el trámite se ha iniciado correctamente, más aun tratándose de un expediente que contiene documentos de valor financiero como lo es la Carta Fianza de Garantía del Adelanto para Materiales.

Se agrega que, a diferencia de los trámites de valorizaciones y cumplimiento de plazo, donde se establece que se realizan ante la supervisión, para este caso de adelantos no obliga al contratista a realizarlo ante el supervisor.

2.- El supervisor, de acuerdo al Reglamento de la ley de Contrataciones, está facultado a verificar la oportunidad del adelanto de materiales, de acuerdo al adelanto de materiales, mas no para denegar el trámite de los mismos.

3.- En este sentido, el adelanto de materiales se ha realizado dentro de los plazos establecidos en las Bases Integradas, numeral 2.5.2, de acuerdo a lo siguiente:

- Fecha establecida para la adquisición de los materiales: para todos los materiales solicitados, con excepción del cemento tipo V, la fecha, según nuestro Calendario de Adquisición de Materiales, es el día 01 de Enero del 2020.

- Plazo para que la entidad entregue el Adelanto para Materiales: 7 días previos a lo indicado en el Calendario de

CONSORCIO NUEVO TUMBES

Ing. Víctor Carrasco Perera

Presidente de Obra

Firma

Continúa

CONSTRUCTORA E INVERSIONES

RANDALL S.A.C.

GUIDO NAVARRETE UBLITAS

ING. JEFE DE SUPERVISIÓN

CUADERNO DE OBRA

28

FECHA: CANTIDAD:
 OBRA: MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DPA MAITA, CONTENIENDO
 EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN
 PROGRAMA EDUCACIONAL DEL DPA MAITA, REGION FURIA.
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEFES

Viene de Asiento N° 37: en Materiales, en este caso la Entidad disponia del 25 al 31 de diciembre del 2019 para que con cele el Adelanto Solicitado.

- Plazo para que el Contratista solicite los adelantos: 8 días previos al inicio del plazo de la entidad, es decir que el plazo del contratista es del 17 al 24 de diciembre del 2019.
- Por tanto, al haberse realizado la solicitud del Adelanto con fecha 23 de diciembre del 2019 y ante la Entidad, nuestro trámite es correcto y se encuentra dentro de los plazos establecidos.
- Por lo que se solicita al supervisor dar trámite a nuestra solicitud del adelanto con fecha 23 de diciembre del 2019 y ante la entidad, dado que se ha cumplido los requisitos y condiciones para que sea otorgado por la Entidad.
- Se deja constancia, mediante el presente asiento, que la demora en la entrega de dicho adelanto es causal de ampliación de plazo, por lo que se deja constancia y que uno de los insumos considerando en el adelanto, por tener una partida que se encuentra en la Ruta Crítica.

CONSORCIO NUEVO SUR
 Ing. Víctor Cárdenas Pérez
 Residente de Obra
 C.R. 10000

Asiento N° 38 del Supervisor Fecha 08/01/2020
 Con respecto a la ordenación del residente en su asiento N° 35 del 04/01/2020, indica que se observan las consultas como resultado de la revisión del Expediente Técnico; con fecha 06/01/2020 el Supervisor ha de conocimiento del contratista que se ha remitido.

Ing. Víctor Cárdenas Pérez
 Residente de Obra
 C.R. 10000

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
 RANDALL S.A.C.
 GUIDO NAVARRETE OBLITAS
 ING. JEFE DE SUPERVISIÓN

CUADERNO DE OBRA

33

FECHA

OBRA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD ASESORADA

FONDEPES

Asiento N° 40 Del Supervisor

Fecha 10/01/2020

- Con respecto a la anotación hecha por el ingeniero residente en el asiento N° 37, de fecha 02/01/2020, respecto al adelanto de materiales, y de la anotación del supervisor en el asiento N° 36 de fecha 07/01/2020, primer y segundo párrafo, basados en el artículo N° 182.3 y N° 182.5, produciéndose una controversia de opinión respecto a la letra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los artículos antes citados se invita al ingeniero residente tener que evaluar su solicitud y llegar a consenso su criterio con el dueño, dejando constancia que la supervisión no está obligando que se le otorgue el adelanto de materiales solicitado, lo que está claro que está en la norma y forma parte de las condiciones de su contrato. La obligación viene por parte de la responsabilidad del supervisor de verificar que estas se den en su oportunidad y de acuerdo al calendario de obra y al calendario de adquisición de materiales. Se tiene una reunión en obra, quien suscribe en calidad de jefe de supervisión de la obra, ing. Yonel Carrasco Perez (residente) ing. Eifed Carrasco Perez (representante legal del Consorcio Nance Tumbes) se ha hecho un recorrido por toda la obra, haciendo ver que hay partes del expediente técnico que pueden ser mejoradas, indicando al ing. Eifed Carrasco que viene trabajando en la propuesta técnica y que en los próximos días será presentado para su elevación al proyectista, conjuntamente con todas las consultas pendientes que requieren de una opinión técnica evaluada por sus especialistas. Asimismo se compromete el representante legal del CNT, a suministrar todos los materiales eléctricos faltantes para continuar los trabajos con la agilidad que se requiere y con una dirección técnica permanente.

Ing. Yonel Carrasco Perez
Residente de Obra

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.CGUIDO NAVARRETE OBLITAS
ING. JEFE DE SUPERVISIONCONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.CGUIDO NAVARRETE OBLITAS
ING. JEFE DE SUPERVISION

CUADERNO DE OBRA

39

FECHA

OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DPA PAITA, CONTEMPLANDO
 PROYECTO: EL DISEÑO DE TODAS LAS INSTALACIONES PARA EL BUEN
 PROGRAMA: FUNCIONAMIENTO DEL DPA PAITA, REGION PIURA
 ENTIDAD: EDUCACIÓN FONDEPES.

Asiento N° 48 del Supervisor

Fecha 15/01/2020

Con respecto a los comentarios hechos por el ingeniero residente en su asiento N° 43, del 11/01/2020, párrafos 4 y 5, el diagnóstico deberá ser hecho por una empresa especializada en la reparación y mantenimiento de estos equipos y con respecto al plazo IE-19 indicar una fecha en que se pueda reunir su especialista eléctrico mecánico con el supervisor eléctrico mecánico y puedan evaluar el problema, ya que no se tiene reporte de fallas en el sistema.

En la fecha sesiones realizadas en la obra quien suscribe en calidad de jefe de supervisión, el ingeniero residente de obra y el representante común del Consorcio Nueva Tumbes, donde se ha analizado la solicitud de adelanto de materiales, y se ha llegado a un acuerdo de reformular la solicitud con insumos que encajen con los plazos establecidos en sus bases integradas y con el RLCE.

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.GUIDO NAVARRETE OBLITAS
ING. JEFE DE SUPERVISIÓN

Asiento N° 49 del Residente de obra del 16/01/2020.

Respecto a lo anotado por el Supervisor en el asiento N° 40, se le comunica que se ha replanteado la solicitud de adelanto de materiales de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Supervisión, de tal manera que se realice el trámite lo más pronto posible y se nos cargue el adelanto Solicitud a la Entidad.

Ing. [Firma] [Firma]
Residente de Obra
CIP 90300Ing. [Firma]
Residente de Obra
CIP 90300CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.GUIDO NAVARRETE OBLITAS
ING. JEFE DE SUPERVISIÓN